

Informe 42/97-D

Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña

Fiscalización económico-
financiera, de legalidad y
presupuestaria

Ejercicio 1996



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 14 de julio de 1998, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Manuel Barrado Palmer, y D. Xavier Vela Parés, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, Dña. M. Àngels Barbarà Fondevila, y como ponente el síndico D. Jordi Petit Fontserè, se acordó aprobar, con deliberación previa, el informe de fiscalización de regularidad 42/97-D relativo a Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC), ejercicio 1996.

ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance material	9
1.1.2. Alcance temporal y metodología	9
1.2. INTRODUCCIÓN A LA SOCIEDAD FISCALIZADA	10
1.2.1. Antecedentes, creación y naturaleza jurídica	10
1.2.2. Competencias de FGC y objeto social	11
1.2.3. Órganos de gobierno y administración	12
1.2.4. Titularidad de los bienes consecuencia del traspaso de competencias	13
1.2.5. Normativa básica aplicable	14
2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	15
2.1. ESTADOS FINANCIEROS	15
2.2. NOTAS AL BALANCE DE SITUACIÓN	17
2.2.1. Inmovilizaciones inmateriales	17
2.2.2. Inmovilizaciones materiales	19
2.2.3. Inmovilizaciones financieras	22
2.2.4. Gastos a distribuir en varios ejercicios	23
2.2.5. Deudores	24
2.2.6. Tesorería e Inversiones financieras temporales	25
2.2.7. Fondos propios	26
2.2.8. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	30
2.2.9. Provisiones por riesgos y gastos	32
2.2.10. Acreedores a largo plazo	33
2.2.11. Acreedores a corto plazo	34
2.2.12. Administraciones públicas	35
2.3. NOTAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	41
2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios	41
2.3.2. Otros ingresos de explotación	42
2.3.3. Gastos de personal	42
2.3.4. Dotaciones por amortización de inmovilizado	44
2.3.5. Otros gastos de explotación	45
2.3.6. Gastos extraordinarios	46
3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	47
3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EXPLOTACIÓN	48
3.1.1. Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. División Red Principal	49
3.1.2. Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. División La Molina	52
3.1.3. Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. División Vall de Núria	54

3.1.4.	Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. División Funiculares de Montserrat	57
3.1.5.	Resumen de la liquidación del presupuesto de explotación elaborado por FGC	58
4.	FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD	60
4.1.	CONTRATACIÓN	60
4.1.1.	Legislación aplicable	60
4.1.2.	Procedimientos utilizados por FGC	63
4.1.3.	Trabajo realizado	63
4.1.4.	Conclusiones	65
4.2.	FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF)	67
4.2.1.	Bases legales	67
4.2.2.	Plan de Actuación de FGC	68
5.	CONCLUSIONES FINALES	70
6.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	77

ABREVIATURAS

BOICAC:	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
CP:	Contrato-Programa
DOCE:	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
DPTyOP:	Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
FEVE:	Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha
FGC:	Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña
FMGP,SA:	Ferrocarrils de Muntanya de Grans Pendents, SA
GISA:	Gestió d'Infraestructures, SA
IGAE:	Intervención General de la Administración del Estado
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Línea CAT:	Línea Catalans
MPTA:	Millones de pesetas
NLBP:	Nueva Línea Barcelona Perpiñán
PA:	Plan de Actuación de la división Red Principal 1996-1998
PAIF:	Programa de actuación, inversiones y financiación
PGC:	Plan General de Contabilidad
SCC:	Sindicatura de Cuentas de Cataluña
UT:	Unidad de transporte
VM,SA:	Viatges de Muntanya, SA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance material

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de Fiscalización relativo a Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC). Hay que decir que la Sindicatura ya realizó un informe de fiscalización referente a FGC sobre el ejercicio 1992 (véase D-17/93-F).

El alcance de este Informe es el control de regularidad y, así, ha consistido en:

- a) Análisis de los estados financieros para poder verificar que representan de modo fiel y veraz la situación patrimonial y financiera de la sociedad, incluida la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.
- b) Análisis de las liquidaciones presupuestarias, así como evaluación de su correcta realización en términos económicos y financieros.
- c) Análisis del cumplimiento de la legalidad que le es aplicable, tanto desde el punto de vista contable, presupuestario y contractual como de funcionamiento.
- d) Evaluación del control interno y de los procedimientos utilizados por la sociedad en su sistemática contable y de control interno.

Por otro lado, la evaluación de la gestión de la actividad de FGC, su control y el grado de cumplimiento del Contrato-Programa entre la Administración del estado, la Generalidad de Cataluña y FGC, que regula en líneas generales su actuación, han sido el objeto de una fiscalización específica por parte de esta Sindicatura de Cuentas y han dado lugar a un informe individualizado: el Informe de fiscalización de gestión 42/98-D.

1.1.2. Alcance temporal y metodología

1.1.2.1. Alcance temporal

Este informe se refiere al ejercicio 1996, pese a que, en ciertos aspectos, como el fondo social o las liquidaciones de presupuestos, se hace referencia a ejercicios anteriores y posteriores.

1.1.2.2. Metodología

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma

selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que le son de aplicación, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

1.2. INTRODUCCIÓN A LA SOCIEDAD FISCALIZADA

1.2.1. Antecedentes, creación y naturaleza jurídica

Por el Real decreto 2115/78, de 28 de julio, de traspaso de competencias en materias de Interior, Turismo, actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y Transportes, se transfirieron a la Generalidad de Cataluña las competencias sobre el establecimiento, la organización, la explotación, y la inspección de ferrocarriles que no tuvieran ámbito estatal, que circularan íntegramente por el territorio de Cataluña y que no estuvieran integrados en RENFE.

Asimismo, dicha disposición establecía que los servicios ferroviarios explotados en aquel momento por FEVE (Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha) en el territorio de Cataluña, pasaran a ser explotados, con el mismo carácter que tuvieran, por la Generalidad de Cataluña.

En relación a este traspaso de competencias, y con el fin de organizar los ferrocarriles en el ámbito de Cataluña, se hizo necesario crear un ente público, con personalidad jurídica propia, cuyo objetivo fuera gestionar, explotar y coordinar todas las líneas de ferrocarril traspasadas a la Generalidad, para así velar por su situación económica, financiera, y mejorar el servicio.

Con este fin, por el Decreto de 5 de septiembre de 1979 se creó la empresa de la Generalidad Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC), entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, que debe ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado, de las previstas en el art. 1.b), 1º de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del estatuto de la empresa catalana. La finalidad de FGC se definía como explotar, gestionar y coordinar los ferrocarriles traspasados en virtud del RD 2115/1978 antes mencionado, y los que la Generalidad de Cataluña cree y explote en el futuro, y aquellos otros medios de transporte que le sean encomendados por la Generalidad.

FGC está adscrita al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

Con posterioridad, por acuerdos tomados por el Consejo ejecutivo de la Generalidad en sesiones de 15 de julio y de 5 y 6 de septiembre de 1985 (publicados por Orden de 19 de septiembre 1985), se autoriza a FGC para que asuma por transferencia la titularidad de las concesiones de transportes de las que era concesionaria así como de cualquier otra que tuviera otorgada, la sociedad Ferrocarrils de Muntanya de Grans Pendants (en adelante FMGP, SA), previa renuncia de ésta.

FMGP, SA era titular de las concesiones siguientes:

- Ferrocarriles Ribes-Núria.
- Funiculares de Montserrat.
- Servicio público regular de transportes por carretera entre el Monasterio de Montserrat y Santa Cecilia.
- Estación de esquí de la Vall de Núria.
- Estación de esquí de La Molina.

La renuncia de FMGP, SA era también para cualquier indemnización o compensación económica, incluso por razón del patrimonio y bienes afectos a las concesiones que tuvieran que revertir a la Administración concedente, aunque con la excepción de los derechos de terceros y de las obligaciones en las que deban quedar subrogados la Administración o el titular de la gestión y explotación de los servicios objeto de las concesiones renunciadas.

Asimismo, FGC queda subrogada en los derechos y obligaciones laborales con los trabajadores de FMGP, SA y en los créditos y contratos de suministros concertados por esta Sociedad.

Después de este traspaso de la titularidad de las concesiones, la Sociedad FMGP, SA mantuvo su existencia con los mismos accionistas pero sin ningún tipo de contenido ni actividad (el accionista mayoritario era la Generalidad de Cataluña, que entró a participar en el capital en 1982). Actualmente, FMGP, SA realiza las obras de reconstrucción del Santuario de Núria y la explotación de las actividades hoteleras de forma subarrendada.

FGC fue constituida por tiempo indefinido. El actual domicilio social se encuentra en Pau Casals, 24, de Barcelona, pese a tener varias dependencias distribuidas por la misma ciudad (calle Diputació, 239; estación de Sarrià, etc.).

1.2.2. Competencias de FGC y objeto social

El artículo 2 de los estatutos sociales vigentes establece que la competencia de FGC se extiende a las líneas de ferrocarriles transferidas a la Generalidad; a aquellas que, en méritos de la legislación vigente, le sean transferidas de ahora en adelante; a otras que en el futuro pueda legalmente establecer o alcanzar la Generalidad de Cataluña de acuerdo con el artículo 148.5 de la Constitución. Además, la competencia de FGC se extiende a cualquier otro medio de transporte que se establezca propio o de terceros, encargado por la Generalidad, y a los otros servicios de transporte por carretera y caminos públicos que puedan ser complementarios o sustitutivos del ferrocarril.

Teniendo en cuenta las competencias previamente definidas, el artículo 3 de los mismos estatutos establece el objeto social de FGC, que es el siguiente:

"El objetivo de FGC es la organización, la explotación, la supresión y el

levantamiento de las líneas y otros medios de transporte que se mencionan en el artículo anterior, así como de sus actividades complementarias.

En relación con dicho objetivo, FGC podrá realizar las adquisiciones, transmisiones, obras y servicios que sean convenientes para su mejor explotación; ampliar, renovar o mejorar los establecimientos y los medios de explotación; llevar a cabo todas las actividades mercantiles, industriales y de servicios que considere convenientes y sean base, desarrollo o consecuencia de la explotación directa o indirecta de las líneas ferroviarias y de los otros medios de transporte que, como principales o complementarios, tenga a su cargo, y realizar, para el cumplimiento de sus funciones y de conformidad con sus normas aplicables, toda clase de actos de gestión y disposición relacionados con los objetivos anteriores o complementarios o que los sustituya.

A la vez, podrá llevar a cabo la promoción urbanística, la gestión y la disposición de servicios comerciales y turísticos y su explotación sobre bienes inmuebles situados en terrenos de influencia de los servicios de transportes de los cuales es concesionaria y podrá crear, promocionar o conservar zonas y actividades de deporte y turismo."

Este último párrafo se añade a la definición del objeto social anteriormente vigente, en virtud del Decreto 285/96, de 23 de julio, de modificación de ciertos artículos de los estatutos sociales de FGC.

1.2.3. Órganos de gobierno y administración

El artículo 8 de los estatutos sociales establece que FGC se regirá por un Consejo de administración que tendrá a su cargo, con plena responsabilidad ante el Gobierno de la Generalidad, la administración, gestión y dirección de la empresa. Asimismo, el artículo 11 establece que el director ejercerá las facultades ejecutivas en cuanto a la gestión y administración de FGC dentro de los límites y de acuerdo con las directrices establecidas por el mismo Consejo.

1.2.3.1. Consejo de administración

Los artículos del 8 al 20 (ambos incluidos) de los estatutos regulan el funcionamiento y las atribuciones del Consejo de administración.

El Consejo de administración está compuesto por el presidente, vicepresidente y consejeros. Todos los miembros del Consejo son nombrados y separados por acuerdo del Consejo ejecutivo a propuesta del consejero de Política Territorial y Obras Públicas. El presidente es designado entre sus miembros, mientras que el director general de Transportes es vicepresidente.

La composición de los consejeros se define en el artículo 10. Deben ser 13 consejeros, representantes de los departamentos, municipios, etc. que indica dicho

artículo y que exponemos a continuación, junto con la composición del Consejo de administración a 31 de diciembre de 1996:

- Presidente: Sr. Enric Roig Solés
- Vicepresidente: El Director general de transportes, Sr. Enric Ticó Buxadós
- Secretario: Sr. Juli Molinario Valls
- Consejeros:
 - Un representante del Departamento de Gobernación:
 - Sr. Enric Prior Barrull
 - Un representante del Departamento de Economía y Finanzas:
 - Sr. Enric Arderiu Gras
 - Un representante del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas:
 - Sr. Juli Molinario Valls (a la vez que Secretario)
 - Un representante del Departamento de Industria, Comercio y Turismo:
 - Sr. Josep Cortadellas Gratacós
 - Dos representantes de los municipios a los que dé servicio la empresa FGC:
 - Sr. Jaume Armenteras Soteras, alcalde del Ayuntamiento de la Poble de Claramunt
 - Sr. Eduard Pallejà Sedó, alcalde del Ayuntamiento de Rubí
 - Un representante de la Entidad Metropolitana del Transporte:
 - Sr. Francesc Xavier Vila Blanché
 - Tres especialistas en gestión de empresas designados por el consejero de Política Territorial y Obras Públicas:
 - Sr. Emili Cuatrecasas Figueras
 - Sr. Enric Roig Solés (a la vez que Presidente)
 - 1 plaza vacante que se cubrió en mayo de 1997 con el nombramiento del Sr. Josep Bernis Calatayud
 - Dos representantes del personal laboral:
 - Sr. Carles Chafer Castilla, representante de UGT
 - Sr. José Navarrete Cano, representante de CCOO
 - El director de FGC: Sr. Miquel Llevat Vallespinosa

1.2.4. Titularidad de los bienes consecuencia del traspaso de competencias

Como hemos dicho, por el Real decreto 2115/78, de 26 de julio, se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña de las competencias en los servicios, instituciones y medios materiales y personales en materia de transportes.

El acuerdo del Consejo de ministros de 27 de octubre de 1978 determinó el personal, documentación, patrimonio y otros medios materiales necesarios para el ejercicio de las competencias transferidas. A tal efecto, se determinó que FEVE entregaría a la Generalidad de Cataluña el día 1 de noviembre de 1978 las líneas de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, SA (Barcelona-Manresa; Barcelona-Igualada y ramales), del Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona-Sarrià y ramales Reina Elisenda, Gràcia y Tibidabo), y de Ferrocarrils de Catalunya, SA (Sarrià-Terrassa; ramal Sant Cugat-Sabadell y Funicular de Vallvidrera).

El acuerdo antes mencionado dispuso que la Generalidad de Cataluña continuaría la explotación de las anteriores líneas con el mismo carácter provisional con que venía haciéndolo FEVE hasta que finalizaran, por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (actualmente Ministerio de Fomento), los expedientes de rescate de las correspondientes concesiones.

Una vez terminados los expedientes de rescate mediante las correspondientes escrituras públicas, se integraron al patrimonio del Estado todos los bienes muebles e inmuebles de las concesionarias.

Fue entonces cuando FEVE, por el Acta de 2 de noviembre de 1979, entregó a la Generalidad de Cataluña los servicios que había explotado hasta la fecha y se estableció un período de 6 meses para realizar los inventarios de los servicios a traspasar.

Finalmente, el 13 de mayo de 1993, se firmó el Acta de cesión de los bienes, lo que supuso la transmisión de la titularidad, de la Administración Central a la Generalidad. En la actualidad se están llevando a cabo los trámites para la inscripción de los bienes en el Registro de la Propiedad.

1.2.5. Normativa básica aplicable

- Ley 11/1981, de 7 de septiembre, de patrimonio de la Generalidad.
- Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- Ley 4/1985, de 29 de marzo, del estatuto de la empresa pública catalana.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, de aprobación del reglamento de la ley de ordenamiento de los transportes terrestres.
- Leyes de presupuestos anuales de la Generalidad.
- Legislación mercantil general.

- Normativa fiscal general.

2. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1. ESTADOS FINANCIEROS

Las cuentas anuales de FGC correspondientes al ejercicio 1996, que comprenden el Balance de situación a 31 de diciembre, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en la fecha mencionada, han sido auditados por AUDIHISPANA, presentando el informe una opinión favorable.

Respecto a la Intervención General del Departamento de Economía y Finanzas, ésta elaboró un informe de control financiero correspondiente al ejercicio 1995.

Sin embargo, esta Sindicatura de Cuentas ha realizado, de manera complementaria, otras pruebas y ha aplicado otros procedimientos necesarios en relación a ciertos aspectos que se han considerado fundamentales para la materialidad de su importe, por el concepto que recogen o por el riesgo de auditoría que suponen.

Cabe decir que la fiscalización mencionada ha supuesto que se revisen a la vez aspectos económico-financieros y aspectos de procedimiento, control interno y legalidad.

A continuación se presenta el Balance de situación a 31 de diciembre de 1995 y de 1996, así como las Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 1995 y de 1996.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 42/97-D

Balance de situación a 31 de diciembre de 1995 y de 1996

ACTIVO	Saldo a 31.12.95	Saldo a 31.12.96
B) INMOVILIZADO		
II. Inmovilizaciones inmateriales	4.884.013	4.971.963
III. Inmovilizaciones materiales	54.821.049	60.097.615
IV. Inmovilizaciones financieras	150.891	122.602
	59.855.953	65.192.180
C) GASTOS A DISTR. EN VARIOS EJERCICIOS	1.168.214	1.278.872
D) ACTIVO CIRCULANTE		
II. Existencias	483.000	475.737
III. Deudores	5.103.184	5.391.641
IV. Inversiones financieras temporales	-	475.512
VI. Tesorería	1.725.601	1.880.461
VII. Ajustes por periodificación	28.381	140.051
	7.340.167	8.363.402
TOTAL ACTIVO	68.364.333	74.834.454
 PASIVO		
A) FONDOS PROPIOS		
I. Capital suscrito	38.793.394	43.677.770
III. Reserva de revalorización	3.791.341	3.791.341
V. Resultados de ejercicios anteriores	188.238	120.937
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	(679.071)	568.520
	42.093.902	48.158.568
B) INGRESOS A DISTR. EN VARIOS EJERCICIOS	5.669.395	5.224.095
C) PROVISIONES POR RIESGOS Y GASTOS	342.523	337.938
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	13.659.103	12.198.169
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.599.411	8.915.683
TOTAL PASIVO	68.364.333	74.834.454

Importes en miles de pesetas

Fuente: Cuentas anuales de FGC del año 1996

Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales terminados a 31 de diciembre de 1995 y de 1996

DEBE	1995	1996
A) GASTOS		
1. Consumos de explotación	299.577	311.259
2. Gastos de personal	7.164.711	7.280.503
3. Dotaciones por amortizaciones de inmovilizado	2.659.648	3.199.429
5. Otros gastos de explotación	2.327.293	2.654.651
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	762.619	1.748.598
6. Gastos financieros y asimilables	1.210.480	938.100
8. Diferencias negativas de cambio	12.599	3.302
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0	972.181
10. Pérdidas procedentes del inmovilizado	17.215	12.624
12. Gastos extraordinarios	481.076	319.274
13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	37.804	78.175
IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0	568.520
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0	568.520
HABER	1995	1996
B) INGRESOS		
1. Ingresos de explotación	13.213.849	15.194.440
a) Importe neto de la cifra de negocios	5.388.321	6.103.459
b) Otros ingresos de explotación	7.825.528	9.090.981
2. Ingresos financieros	288.536	164.412
3. Diferencias positivas de cambio	6.443	572
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	928.101	776.417
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	165.481	0
4. Beneficios en enajenación de inmovilizado	9.763	805
7. Ingresos extraordinarios	4.141	3.003
8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	8.602	2.603
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	513.590	403.661
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	679.071	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	679.071	0

Importes en miles de pesetas

Fuente: Cuentas anuales de FGC del año 1996

2.2. NOTAS AL BALANCE DE SITUACIÓN

2.2.1. Inmovilizaciones inmateriales

El movimiento de las cuentas del inmovilizado inmaterial y su amortización acumulada durante el ejercicio 1996 es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 42/97-D

	Saldo a 31.12.95	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31.12.96
Gastos de investigación y desarrollo	4.527.469	353.914	(228.157)	(199.225)	4.454.001
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	18.738	409	0	0	19.146
Aplicaciones informáticas	834.554	241.597	0	100.066	1.176.217
Amortizaciones	(496.748)	(459.945)	228.157	51.135	(677.402)
TOTAL	4.884.013	135.975	0	(48.024)	4.971.963

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos extraídos de las cuentas anuales FGC

Por la materialidad de su importe analizamos el apartado "Gastos de investigación y desarrollo". Se incluye el coste de proyectos y estudios cuyo detalle por divisiones es el siguiente:

	Red Principal	La Molina	Vall de Núria	Funiculares de Montserrat	TOTAL
Proyecto cremallera Montserrat	385.538	0	0	0	385.538
Línea NLBP (*)	3.491.038	0	0	0	3.491.038
Investigaciones, estudios y proyectos	481.044	20.484	75.097	800	577.425
TOTAL	4.357.620	20.484	75.097	800	4.454.001

Importes en miles de pesetas

(*): NLBP: Nueva Línea Barcelona Perpiñán

Fuente: Datos extraídos de los mayores de FGC

a) Proyecto cremallera a Montserrat: Corresponde a un encargo que el Gobierno de la Generalidad hizo a FGC. Se trata de un proyecto para la construcción de un ferrocarril cremallera de Monistrol a Montserrat. El proyecto está listo desde 1992, pero no se prevé realizar su construcción.

b) Línea NLBP: Corresponde también a un encargo del Gobierno de la Generalidad a FGC para el estudio y anteproyecto de una línea ferroviaria de ancho europeo entre Barcelona y la frontera francesa, para el enlace con la red europea de alta velocidad. Este proyecto fue encargado por el DPTyOP y actualmente está terminado.

Ambos proyectos han sido subvencionados. El trato contable de estas aportaciones ha sido contabilizarlas dentro del pasivo como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" (véase el epígrafe 2.2.8 de este Informe), y cargar el coste de estos proyectos dentro del inmovilizado inmaterial.

Estos proyectos no se amortizan, y tampoco se traspasa a resultados una parte de la subvención de capital correspondiente. El coste de cada uno de estos proyectos a 31 de diciembre de 1996, y el importe de la subvención recibida es el siguiente:

	Coste a 31.12.96	Importe subvención
Proyecto cremallera Montserrat	385.538	420.000
Línea NLBP	3.491.038	3.462.000

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de FGC

En la medida en que estos proyectos están acabados, se debería efectuar un traspaso o cesión de éstos al DPTyOP que es quien los encargó y, por lo tanto, darlos de baja, tanto del activo por el coste de los proyectos, como del pasivo por el importe de las subvenciones recibidas.

c) Investigaciones, estudios y proyectos: Hasta el 31 de diciembre de 1996, se incluyen en la cuenta Inmovilizaciones materiales aquellos estudios no relacionados directamente con la explotación, como pueden ser:

- Estudios previos a la compra de unos trenes,
- estudios previos a la realización del edificio,
- estudios no relacionados con inversiones posteriores, pero que se consideraba que podían servir más adelante para alguna actuación concreta.

Estos estudios se amortizan en 4 años.

Ahora bien, sobre el coste de aquellos estudios, tanto los auditores externos como la Intervención General han considerado lo siguiente:

- Se tenía que contabilizar en el inmovilizado material cuando se tratara de estudios previos a la realización de una inversión,
- se tenía que incorporar al gasto del ejercicio cuando se tratara de estudios que no cumplieran los requisitos indicados en el Plan General de Contabilidad (en adelante PGC) por ser activados (éxito técnico y rentabilidad económico-comercial asegurada).

Esta Sindicatura está de acuerdo con las consideraciones mencionadas.

Hay que decir que los responsables de FGC manifiestan que, a partir de 1997, variarán el criterio de contabilización de estos estudios. Así, el procedimiento a seguir será pasar el coste de estos estudios a gasto del ejercicio en el que se produzcan. Además, en lo que respecta a la amortización de los estudios ya activados, se intentará practicar amortización acelerada para dejarlos cuanto antes mejor a valor contable cero.

2.2.2. Inmovilizaciones materiales

El movimiento de las cuentas del inmovilizado material y su amortización acumulada a lo largo del ejercicio 1996 es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 42/97-D

	Saldo a 31.12.95	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31.12.96
Terrenos y construcciones	10.989.397	517.556	-	20.669	11.527.622
Instal. técnicas y maquinaria	27.585.646	1.951.128	(6.130)	68.500	29.599.144
Otras instal. utillaje y mobiliario	1.506.859	45.193	(22.360)	13.237	1.542.929
Anticipos e inmovilizado en curso	9.245.712	3.746.764	(2.426)	(9.468.298)	3.521.751
Otro inmovilizado	26.031.681	2.264.712	(140.634)	9.465.053	37.620.812
Amortizaciones	(20.538.246)	(3.289.807)	164.545	(51.135)	(23.714.643)
TOTAL	54.821.049	5.235.545	(7.005)	48.026	60.097.615

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de FGC

Respecto a este epígrafe, deben hacerse las siguientes observaciones y, si procede, recomendaciones:

- Por lo que se refiere al traspaso de inmovilizado en curso a otro inmovilizado (9.465,05 MPTA), éste corresponde al alta de 12 unidades de transporte (en adelante UT) UT-112 durante este ejercicio. Del total de 16 UT-112, 3 se dieron de alta en 1995, 12 durante 1996 y 1 está pendiente de dar de alta.
- Por lo que se refiere a la amortización acumulada, hay que decir que se incluye la amortización de las 4 divisiones, aunque la dotación del ejercicio correspondiente al inmovilizado de las divisiones La Molina, Vall de Núria y Ferrocarriles de Montserrat se carga directamente contra el epígrafe de Fondos propios y no contra la Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente, como sería correcto. (Véase recomendación en el epígrafe 2.3.4 de este Informe).
- Hay que mencionar que una parte muy significativa del inmovilizado que explota FGC no se encuentra contabilizada dentro de su activo porque la inversión ha sido realizada directamente por la Generalidad de Cataluña (DPTyOP) o alguna de las empresas de la Generalidad (GISA), sin que se haya producido una cesión o traspaso de estos bienes a FGC. Algunos de estos bienes son el Centro Operativo de Rubí y las mejoras en la estación de Muntaner. De hecho, estas inversiones se hacen con la dirección de obra de FGC, pero la contratación, el presupuesto, el pago, etc. los hace la Dirección General de transportes. Al final se entregan a FGC mediante un documento (una acta de entrega) en el que se hace una breve descripción del bien, pero sin valorar ni incluir un detalle de facturas para que FGC lo pueda contabilizar. Esto implica que:
 - El Balance de situación de FGC no recoge una parte importante de los bienes o de las inversiones que utiliza para la gestión de su actividad diaria. FGC tiene un detalle de estos bienes, que a 31 de diciembre de 1996 ascienden a 23.010,72 MPTA (sin incluir las entregas correspondientes a 1995 y 1996 porque todavía no tiene detalle de ellas).
 - En el Balance de FGC a 31 de diciembre de 1996 no se incluye la amortización acumulada correspondiente a estos bienes, anteriormente mencionados, que asciende a 4.694,69 MPTA. Asimismo, en la Cuenta de resultados de FGC tampoco se incluye la dotación a la amortización correspondiente a este inmovilizado, que para el año 1996 asciende a 647,58 MPTA.

- Algunas de estas inversiones se han realizado sobre bienes de FGC, pero FGC no las tiene activadas, por lo cual FGC tiene en el activo del Balance los bienes a coste histórico sin incorporar las mejoras introducidas o los elementos nuevos.
- En tanto que estos bienes forman parte del inmovilizado inherente a la actividad diaria de FGC, esta entidad es quien soporta los costes de mantenimiento y de reparación, pese a no tenerlos activados en su Balance.
- Los bienes totalmente amortizados a 31 de diciembre de 1996 y no dados de baja del inmovilizado material ascienden a 2.192,99 MPTA.
- FGC no dispone de un inventario físico actualizado del inmovilizado, hecho que ya constaba en el Informe de fiscalización referente al ejercicio 1992. Este hecho comporta la posibilidad de tener activados bienes que ya no existen, o de tener bienes no activados, o de tener un bien al cual se han hecho mejoras que implican dar de baja algún elemento antiguo de este bien y que todavía sigue activado porque no se ha dado de baja. Hay que decir que actualmente FGC lleva un control físico sobre los trenes, sobre los coches, sobre los equipos informáticos y, en menor grado, sobre los edificios, pero no sobre el resto de inmovilizado.

Hay que recalcar la necesidad de llevar a cabo inventarios físicos periódicos, y de efectuar conciliaciones entre las listas contables y las listas de inventario físico.

- Es necesario recordar (como se decía en el Informe de fiscalización referente al ejercicio 1992) la incorrecta documentación recibida referida a los inventarios de inmovilizado de las líneas ferroviarias explotadas por FEVE en Cataluña, transferidas a la Generalidad (Líneas Catalunya-Sarrià y Línea Catalans), situación esta "heredada", hecho que hace cuestionar los inventarios iniciales.

Además, esto hace que las adiciones sobre los elementos de activo recibidos resultan difíciles de identificar y valorar tanto por el coste como por las amortizaciones.

El mismo procedimiento establecido internamente para llevar el control del inventario de inmovilizado dificulta el seguimiento individualizado de estos elementos así como la conciliación entre los diferentes elementos de control.

Es necesario que FGC lleve a cabo un estudio del inventario de inmovilizado tanto en lo que se refiere a su valoración y determinación de su vida útil como en lo que se refiere a la verificación de su existencia física a partir del movimiento del traspaso.

- Por lo que se refiere a la documentación y a las aplicaciones informáticas del área de inmovilizado, se deberían introducir mejoras como las siguientes:
 - Crear columnas de totales dentro del inventario de subcuentas del PGC y a nivel global, con lo cual se simplificaría la verificación y cuadre entre los importes de inventario y los importes de las partidas del Balance.

- Mantener el desglose por conceptos del elemento de inmovilizado de cada ficha para cada uno de los años anteriores -y no sólo el desglose de las adiciones del último ejercicio-, para dar agilidad al control de inventarios y fichas.

Asimismo, sería bueno realizar anualmente una conciliación entre la columna de inmovilizado según el detalle de expedientes de inversión y las adiciones de inmovilizado del ejercicio según las fichas y el inventario, para estar seguros de la cifra de inmovilizado al cierre del ejercicio.

Los responsables de FGC afirman tener prevista, dentro del proceso de reingeniería que actualmente se lleva a cabo, la mejora de las aplicaciones informáticas del inmovilizado, que comportará un mayor control y una mayor agilidad en cuanto a la información que se genera.

2.2.3. Inmovilizaciones financieras

El movimiento de las cuentas del inmovilizado financiero a lo largo del ejercicio 1996 es el siguiente:

	Saldo a 31.12.95	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31.12.96
Participación en empresas asociadas	30.009	0	0	0	30.009
Cartera valores Largo plazo	100	0	(100)	0	0
Otros créditos al personal	95.061	40.682	(61.967)	(3.603)	70.173
Depósitos y fianzas Largo plazo	25.721	9.648	(12.949)	0	22.420
TOTAL	150.891	50.330	(75.016)	(3.603)	122.602

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de FGC

- La participación en empresas asociadas corresponde a 4.200 acciones de Viatges de Muntanya, SA (en adelante VM, SA), que representa el 100% del capital de esta sociedad. FGC atribuye (internamente) 2.400 de estas acciones a la división La Molina y 1.800 a la división Vall de Núria.

- La cartera de valores a largo plazo correspondía a 20 acciones de la sociedad Telesquí Alpinos, SA, que suponían el 6,25% de participación sobre el capital, que era de 1'6 MPTA. En el Informe de fiscalización del ejercicio 1992 ya se decía que dada la inactividad y estado de pérdidas de esta Sociedad, se contabilizara esta participación como pérdida, lo cual se ha hecho.

Además, esta sociedad ha quedado disuelta de pleno al no haber ampliado el capital hasta 10 MPTA antes del 31 de diciembre de 1995, tal como se establece en las disposiciones transitorias tercera y sexta de la Ley de sociedades anónimas. Por esto, FGC la ha dado de baja de su Balance.

- Los otros créditos al personal corresponden a préstamos concedidos al personal

para la adquisición de viviendas, para reparaciones de viviendas y otros. Estos préstamos están regulados por el Convenio colectivo vigente. Al estar financiados por cajas de ahorros tienen su contrapartida en el epígrafe Acreedores a largo plazo por el importe de los préstamos con las cajas de ahorros (véase el epígrafe 2.2.10 de este Informe).

2.2.4. Gastos a distribuir en varios ejercicios

El movimiento de los gastos a distribuir en varios ejercicios durante 1996 es el siguiente:

	Saldo a 31.12.95	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.96
<u>Red Principal</u>				
Uniformes	0	54.808	(13.702)	41.106
Indemnización haberes pasivos	133.312	0	(133.312)	0
Diferencias cambio crédito ECU's	940.980	212.880	0	1.153.860
Otros	1.084	0	(1.084)	0
TOTAL Red Principal	1.075.376	267.688	(148.098)	1.194.966
<u>La Molina</u>				
Campañas varias	10.669	3.582	(8.720)	5.531
Carretera de Alp a La Molina	82.169	0	(6.849)	75.320
TOTAL La Molina	92.838	3.582	(15.569)	80.851
<u>Vall de Núria: Alquiler de esquís 96-00</u>	0	3.091	(618)	2.473
<u>Funiculares de Montserrat: Uniformes</u>	0	776	(194)	582
TOTAL	1.168.214	275.137	(164.479)	1.278.872

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de FGC

- Cada 4 años FGC compra uniformes para el personal de Operación, Negocio y Técnica que lo necesite. En 1996 ha comprado los uniformes de las divisiones Red Principal y Funiculares de Montserrat.

- El importe de 133,31 MPTA de indemnización de haberes pasivos corresponde al cuarto pago a efectuar a Winterthur, por la póliza que FGC contrató en 1993 para la indemnización de los haberes pasivos de una parte del personal que tenía compromisos adquiridos, según se explica en el epígrafe 2.3.6.1 de este Informe referente a Compromisos de pensiones y haberes pasivos.

- Las diferencias de cambio corresponden al préstamo de Lloyds Bank de 30 millones de ECU. Según el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante BOICAC) núm. 16, que incluye el tratamiento de las diferencias negativas de cambio que se dan en empresas reguladas, las diferencias negativas de cambio en moneda extranjera se distribuirán a lo largo de la vida de la deuda. Por tanto, se pueden activar como Gastos a distribuir en varios ejercicios y se imputarán a gasto a medida que se amortice la deuda. Al estar este préstamo en período de carencia hasta junio del 2000, todavía no se imputa el gasto. El alta del ejercicio 1996, de

212,88 MPTA, corresponde a la diferencia negativa de cambio devengada en el ejercicio 1996.

- En la división La Molina se incluye el coste de varias campañas que se distribuye en 4 años (se entiende que los efectos de estas campañas se prolongarán a lo largo de estos 4 años y, por lo tanto, se periodifica el gasto).

Además, se incluye el coste de las mejoras de la carretera de Alp a La Molina, que se periodifica en 15 años (período de vida útil dentro de los límites de los coeficientes de amortización para las carreteras según las tablas del Impuesto sobre Sociedades), siendo el coste inicial de 102,71 MPTA. En tanto que esta mejora no corresponde a un bien propiedad de FGC, se contabiliza en este epígrafe y no como más inmovilizado.

- El importe activado en la división Vall de Núria en concepto de alquiler de esquís responde al coste de los esquís que FGC adquiere para alquilar, y que se periodifican en 5 años, la vida útil esperada. Entendemos que sería mejor incluir el coste de los esquís como más inmovilizado material. La entidad justifica este tratamiento porque la división Vall de Núria no tiene presupuesto de inversión, lo cual es razonable.

2.2.5. Deudores

El detalle del epígrafe de Deudores a 31 de diciembre de 1996 es el siguiente:

	31.12.96
Clientes por ventas y prestación de servicios	186.060
Deudores varios	407.717
Personal	1.007
Administraciones públicas	4.796.857
TOTAL	5.391.641

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de FGC

- En Clientes por ventas y prestación de servicios se incluyen principalmente los saldos a cobrar de Comercial de Potasas, SA, Solvay&Cie, SA, y TRAMER, SA por el transporte de la mercadería (potasa y sal).

- En Deudores varios se incluyen los saldos a cobrar con empresas relacionadas con el sector del transporte por la división Red Principal, o del turismo por las divisiones La Molina y Vall de Núria, así como los saldos a cobrar de VM, SA y FMGP, SA que ascienden a 57,51 MPTA. También se incluyen varias periodificaciones de gastos: intereses bancarios, recaudación de las estaciones de diciembre, etc. Finalmente, se incluyen 39,25 MPTA de deudores de dudoso cobro, provisionados al 100%, que corresponden a un saldo de 1991 del cliente Anisa, que está siendo gestionado por

la asesoría jurídica (véase la provisión correspondiente por el mismo importe, en Acreedores a corto plazo, que se analiza en el epígrafe 2.2.11 de este Informe).

Se han revisado los saldos de los clientes y de deudores varios a 31 de diciembre de 1996, verificando su razonabilidad y que no haya problemas significativos de cobro que no estén provisionados.

-En Administraciones públicas se incluyen los saldos deudores con la hacienda pública y los saldos a cobrar de subvenciones procedentes tanto de la Administración del Estado como de la Generalidad de Cataluña, que se analizan conjuntamente con los saldos pasivos en el epígrafe 2.2.12 de este Informe.

2.2.6. Tesorería e Inversiones financieras temporales

El detalle de los epígrafes Tesorería e Inversiones financieras temporales a 31 de diciembre de 1996 es el siguiente:

	31.12.96
<u>TESORERÍA</u>	
Caja	1.460
Bancos	1.879.001
TOTAL Tesorería	<u>1.880.461</u>
<u>INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</u>	
Inversiones financieras temporales	474.600
Depósitos constituidos corto plazo	912
TOTAL Inversiones financieras temporales	<u>475.512</u>

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos extraídos de los mayores de FGC

-Para su operativa diaria, FGC trabaja con muchas entidades bancarias, y tiene abiertas cuentas corrientes diferentes para cada una de las 4 divisiones. FGC lleva un control de las cuentas corrientes que tiene abiertas y del objeto al que se destina cada una de ellas, y controla también las firmas autorizadas en cada cuenta corriente, el saldo mínimo establecido por el tipo de operaciones previstas, etc. Así, para la división Red Principal trabaja con 21 entidades bancarias, con 3 para la división La Molina y con 2 para cada una de las divisiones Vall de Núria y Funiculares de Montserrat.

Se han revisado los procedimientos de cobro interno establecidos en el área de tesorería, verificando su corrección. Sin embargo, hay que citar ciertos aspectos del procedimiento de realización de las conciliaciones bancarias que pueden mejorarse:

Las conciliaciones bancarias mensuales se hacen con tira sumadora, apuntando en tinta negra los cargos pendientes y en tinta roja los abonos pendientes. Estas conciliaciones no están firmadas, no incluyen el concepto ni la fecha, ni ningún apunte posterior a la fecha en la que se ha cargado o abonado finalmente. Sólo la conciliación de 31 de diciembre se transcribe a un modelo informático y es

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 42/97-D

supervisada y firmada por el jefe de caja. Esta observación ya se hacía en el anterior Informe de fiscalización de esta Sindicatura referente al ejercicio 1992.

Teniendo en cuenta el elevado saldo en bancos que tiene FGC, y el elevado número de cuentas corrientes que mantiene para su actividad diaria, se debe insistir en la mejora del procedimiento de realización de estas conciliaciones, tanto en el aspecto formal como en la necesidad de supervisión mensual.

- En Inversiones financieras temporales se incluyen inversiones a corto plazo (1 mes) en Letras del tesoro con pacto de recompra, que FGC ha realizado a fin de año aprovechando puntas de tesorería existentes en el momento.

2.2.7. Fondos propios

El movimiento de los fondos propios, desde el día 31 de diciembre de 1992, que es el último año fiscalizado por la Sindicatura, hasta el 31 de diciembre de 1996, es el siguiente:

	Fondo social	Reserva revalorización	Resultados de ejer. anteriores	Pérdidas y ganancias	TOTAL
Saldos a 31.12.92	11.218.120	3.791.341	88.621	(36.216)	15.061.866
Distribución del resultado	0	0	(36.216)	36.216	0
Traspaso	0	0	15.590	0	15.590
Traspaso por cambio criterio	14.190.281	0	0	0	14.190.281
Aportación fondo social	4.978.700	0	0	0	4.978.700
Resultado del ejercicio	0	0	0	67.805	67.805
Amortización inmovilizado	(361.349)	0	0	0	(361.349)
Saldos a 31.12.93	30.025.752	3.791.341	67.995	67.805	33.952.893
Distribución del resultado	0	0	67.805	(67.805)	0
Traspaso	0	0	68.520	0	68.520
Aportación fondo social	5.026.602	0	0	0	5.026.602
Resultado del ejercicio	0	0	0	(5.295)	(5.295)
Amortización inmovilizado	(545.394)	0	0	0	(545.394)
Saldos a 31.12.94	34.506.960	3.791.341	204.320	(5.295)	38.497.326
Distribución del resultado	0	0	(5.295)	5.295	0
Aportaciones ejercicios anteriores	0	0	104.271	0	104.271
Aportación fondo social	4.806.882	0	0	0	4.806.882
Traspaso	0	0	(115.059)	0	(115.059)
Resultado del ejercicio	0	0	0	(679.071)	(679.071)
Amortización inmovilizado	(520.448)	0	0	0	(520.448)
Saldos a 31.12.95	38.793.394	3.791.341	188.237	(679.071)	42.093.901
Distribución del resultado	0	0	(679.071)	679.071	0
Aportaciones ejercicios anteriores	0	0	611.771	0	611.771
Aportación fondo social	5.434.700	0	0	0	5.434.700
Resultado del ejercicio	0	0	0	568.520	568.520
Amortización inmovilizado	(550.324)	0	0	0	(550.324)
Saldos a 31.12.96	43.677.770	3.791.341	120.937	568.520	48.158.568

Importes en miles de pesetas

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores de FGC

2.2.7.1. Fondo social

El Fondo social a 31 de diciembre de 1996 está formado por los siguientes conceptos:

	a 31.12.96
<u>Patrimonio inicial</u>	<u>1.839.378</u>
<u>Aportaciones a cuenta de capital:</u>	
- Red Principal	34.999.851
- La Molina	4.523.149
- Vall de Núria	5.587.163
- Funiculares de Montserrat	228.150
TOTAL Aportaciones a cuenta de capital	<u>45.338.313</u>
<u>Amortizaciones minoradas directamente</u>	
- La Molina	(1.666.000)
- Vall de Núria	(1.774.399)
- Funiculares de Montserrat	(59.522)
TOTAL Amortizaciones minoradas directamente	<u>(3.499.921)</u>
TOTAL Fondo social	<u>43.677.770</u>

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de las cuentas anuales de FGC

- El patrimonio inicial corresponde a los bienes traspasados de las antiguas sociedades anónimas Ferrocarrils de Sarrià a Barcelona, SA, Ferrocarrils de Catalunya, SA y Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, SA, por un importe total de 1.839,38 MPTA.

- Los movimientos habidos en el "Fondo social" son los siguientes:

- Durante el año 1993 se efectuó un traspaso por cambio de criterio por un importe de 14.190,28 MPTA, motivado porque las transferencias de capital procedentes de la Generalidad de los ejercicios 1979 a 1989 se presentaban como Ingresos a distribuir en varios ejercicios, en lugar de como fondos propios, tal como se contempla en la Ley de Presupuestos. Este cambio de criterio ya se recomendaba en el Informe de fiscalización del ejercicio 1992. Se ha verificado la corrección de este traspaso.
- Todos los años se incorporan las cantidades asignadas en la Ley de Presupuestos como Aportaciones a cuenta de capital procedentes de la Generalidad de Cataluña (capítulo 8), dentro del presupuesto de capital. Se ha verificado que las cantidades incorporadas al Fondo social corresponden para los años 1993 a 1996 a las cantidades efectivamente recibidas en este concepto.
- Todos los años se imputan las dotaciones del ejercicio correspondientes a las amortizaciones del inmovilizado de las divisiones La Molina, Vall de Núria y Funiculares de Montserrat. FGC contabiliza directamente estas dotaciones con cargo al Fondo social, sin pasar por la cuenta de explotación, que sería la forma correcta de contabilizarlas. De hecho, en el Informe de fiscalización de la

Sindicatura correspondiente al ejercicio 1992 ya constaba la realización de esta práctica. Hay que decir que esta práctica no está admitida por el Plan general de Contabilidad: FGC debe incorporar el gasto por la dotación a la amortización en la Cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio, de modo que el resultado del ejercicio refleje el gasto real por este concepto.

El detalle de las dotaciones a la amortización para los años 1993 a 1996, que se han contabilizado rebajando directamente el Fondo social, desglosado para cada una de las tres divisiones, es el siguiente:

DIVISIÓN	1993	1994	1995	1996
La Molina		322.527 (*)	250.059	249.178
Vall de Núria		219.006 (*)	265.715	294.204
Funiculares de Montserrat		3.861	4.674	6.942
TOTAL Amortización	361.349	545.394	520.448	550.324

Importes en miles de pesetas

(*): En el año 1994, además de incorporar la dotación a la amortización, se incluyó la baja de activos ficticios de La Molina y de Vall de Núria, encontrados de resultados de un inventario, por valor de 90,15 MPTA y 3,3 MPTA, respectivamente.

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de FGC

Si añadimos al saldo a 31 de diciembre de 1996 de la cuenta Fondo social toda la amortización que se ha ido minorando directamente de esta cuenta, el saldo sería de 3.499,92 MPTA más, es decir, 47.177,69 MPTA.

Saldo a 31 de diciembre de 1996 según FGC	43.677.770
Más amortización	3.499.920
Saldo a 31 de diciembre añadiendo la amortización que se ha ido minorando	47.177.690

Importes en miles de pesetas

Fuente: Elaboración propia

Se debe modificar este criterio de contabilización de las dotaciones a la amortización del inmovilizado de las 3 divisiones mencionadas, incorporándolas directamente al resultado del ejercicio como más gasto del ejercicio.

2.2.7.2. Reserva de revalorización

La Reserva de revalorización corresponde a la reserva creada a consecuencia de las actualizaciones de balances llevadas a cabo de acuerdo con las distintas leyes de actualización de balances, y que se ha mantenido invariable desde el año 1992, que es el último año fiscalizado por la Sindicatura.

2.2.7.3. Resultados de ejercicios anteriores

El detalle de la cuenta Resultados de ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 1996, por divisiones, es el siguiente:

Resultados de ejercicios anteriores:	31.12.96
Red Principal	150.404
La Molina	(95.940)
Vall de Núria	(30.142)
Funiculares de Montserrat	96.615
TOTAL	120.937

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de la Información Económica y Estadística de FGC a 31.12.96

En esta cuenta se van cargando los resultados de cada ejercicio, ya sean positivos o negativos. Consideramos correcta la incorporación del resultado del ejercicio en esta cuenta, si bien los posibles beneficios se podrían incorporar en la cuenta 120 Remanente destinada específicamente a los beneficios.

Hay que recordar que en el resultado del ejercicio falta la incorporación del gasto por la dotación a la amortización del inmovilizado de las divisiones La Molina, Vall de Núria y Funiculares de Montserrat, que FGC carga directamente contra la cuenta Fondo social (véase recomendación en el epígrafe 2.2.7.1 anterior).

En lo referente a las pérdidas que, con posterioridad, se compensan con una subvención específica de la Generalidad de Cataluña para enjugar el déficit, FGC las detracta directamente de esta cuenta. Esto dificulta el seguimiento de los déficits que posteriormente se han compensado con subvenciones recibidas a tal fin, diferenciándolos de los déficits pendientes de consignación en presupuestos para su compensación.

El procedimiento correcto a seguir es incluir las cantidades entregadas por la Generalidad de Cataluña para compensar pérdidas en la cuenta específica 122 Aportaciones de socios por compensación de pérdidas. Una vez abonado el importe en esta cuenta, se hace el cargo posteriormente con abono a la cuenta 121 Resultados negativos de ejercicios anteriores. De este modo se facilita el seguimiento de estos déficits. Además, el abono en la cuenta 122 de la subvención recibida se debe hacer en el momento de su cobro efectivo, y no antes.

2.2.7.4. Pérdidas y ganancias

El detalle de los resultados de los ejercicios 1992 a 1996 desglosado para las 4 divisiones de FGC es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 42/97-D

DIVISIÓN	1992	1993	1994	1995	1996
Red Principal	(68.517)	156.830	(41.771)	(471.996)	523.172
La Molina	17.465	(52.705)	29.011	(225.242)	1.532
Vall de Núria	(15.590)	(51.566)	(13.304)	(11.371)	8.326
Funiculares de Montserrat	30.426	15.246	20.769	29.538	35.490
TOTAL Resultado	(36.216)	67.805	(5.295)	(679.071)	568.520

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de FGC

Como ya hemos dicho, el resultado del ejercicio se incorpora cada año en la cuenta Resultados de ejercicios anteriores (véase el epígrafe 2.2.7.3 anterior).

Además, como hemos explicado antes, hay que recordar que los resultados de las divisiones La Molina y Funiculares de Montserrat no incluyen las dotaciones a las amortizaciones del inmovilizado, que se contabilizan directamente en la cuenta Fondo social, en lugar de ser incorporadas como menos resultado del ejercicio.

La evolución del resultado entre 1995 y 1996, que pasa de unas pérdidas globales de 679,07 MPTA a unos resultados positivos de 568,52 MPTA, responde principalmente a dos causas:

- En primer lugar, en la división La Molina se generaron en 1995 unas pérdidas de 225,24 MPTA debido a la mala temporada de invierno consecuencia de condiciones climatológicas adversas. En cambio, la buena temporada de 1996 permitió cubrir las previsiones y generar un pequeño resultado positivo.
- En segundo lugar, en la división Red Principal, aunque los resultados brutos de explotación fueron similares en los dos años (resultados negativos de 8.198,44 MPTA y 8.069,63 MPTA, respectivamente), en el año 1995 no se recibió la subvención necesaria para poder cubrirlo, mientras que en el año 1996 la cantidad recibida sobrepasaba este resultado (7.519,37 MPTA de subvención en 1995 y 8.638,15 MPTA de subvención en 1996).

2.2.8. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle del epígrafe Ingresos a distribuir en varios ejercicios a 31 de diciembre de 1995 y de 1996 es el siguiente:

	31.12.95	31.12.96
Subvenciones de capital	5.073.617	5.122.117
Diferencias positivas de cambio	595.778	101.978
TOTAL	5.669.395	5.224.095

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de FGC

2.2.8.1. Subvenciones de capital

El movimiento de la cuenta Subvenciones de capital desde el 31 de diciembre de 1992, que es el último año fiscalizado por la Sindicatura, es el siguiente:

	Red Principal (B)	La Molina (C)	Vall de Núria (C)	Funiculares Montserrat	TOTAL
Saldos 31.12.92	14.918.420	1.820.397	1.823.870	135.494	18.698.181
Traspaso a fondos propios (A)	(11.303.470)	(1.194.417)	(1.556.900)	(135.494)	(14.190.281)
Altas	531.000	39.830	43.387	0	614.217
Saldos 31.12.96	4.145.950	665.810	310.357	0	5.122.117

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de la Información Económica y Estadística de FGC

- (A) Traspaso a fondos propios: Como hemos señalado en el epígrafe 2.2.7 de este Informe, este traspaso se efectuó porque las transferencias de capital procedentes de la Generalidad, de los ejercicios 1979 a 1989, se presentaban dentro de este epígrafe Ingresos a distribuir en varios ejercicios, en lugar de como Fondos propios, como se contempla en la Ley de Presupuestos. Así, durante el ejercicio 1993, se efectúa este traspaso por cambio de criterio de contabilización, que consideramos correcto.
- (B) Las subvenciones de capital contabilizadas dentro de la división Red Principal corresponden a subvenciones destinadas a financiar los estudios de los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto	IMPORTE
NLBP (véase epígrafe 2.2.1)	3.462.000
Cremallera a Montserrat (véase epígrafe 2.2.1)	420.000
Obras varias	94.950
Fase VI Taller de Rubí	158.000
Pasos a nivel línea Igualada	11.000
TOTAL	4.145.950

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de la Información Económica y Estadística a 31.12.96

De estas subvenciones, las correspondientes al proyecto NLBP y al cremallera de Montserrat son específicas y se han concedido para la realización de unos proyectos concretos, que posteriormente deben revertir al DPTyOP, que es quien los ha encargado y ha consignado la subvención dentro del capítulo 7 de su presupuesto de gastos. En la medida en la que estos proyectos están terminados, se debería efectuar el traspaso efectivo de estos proyectos al DPTyOP (véase epígrafe 2.2.1 del Informe).

Por lo que se refiere al resto de subvenciones incluidas en este epígrafe, teniendo en cuenta que proceden de la Generalidad, y que se han otorgado para invertir en activos fijos directamente relacionados con la actividad que desarrolla FGC, se

deberían incluir como más Fondos propios en lugar de como Ingresos a distribuir en varios ejercicios. Hay que corregir la contabilización de estas subvenciones e incluirlas como más Fondo social, tratándolas igual que las otras aportaciones de capital.

- (C) Por lo que se refiere a las subvenciones de capital contabilizadas dentro de las divisiones La Molina y Vall de Núria, corresponden, principalmente, a subvenciones recibidas de la Dirección General de Turismo de los años 1985 a 1994. El trato contable es el mismo que el mencionado en el párrafo anterior, y por lo tanto la recomendación anterior también es de aplicación.

2.2.8.2. Diferencias positivas de cambio

Se incluyen las diferencias positivas de cambio producidas por el préstamo sindicado de 55 millones de dólares, que FGC tiene contratado con Banca Jover. La contabilización de las diferencias de cambio está acorde con la normativa contable vigente, regulada especialmente en el BOICAC núm. 16, que se explica en el epígrafe 2.2.4 de este Informe.

2.2.9. Provisiones por riesgos y gastos

En el epígrafe Provisiones por riesgos y gastos se incluye la provisión que dota cada año FGC, por compromisos para pensiones para el personal en activo que se incluye en el artículo 57 del convenio colectivo. FGC efectúa cada año una dotación a la provisión de riesgos y gastos por los compromisos adquiridos por jubilación anticipada del personal en activo, basándose en el convenio colectivo 1995-1996 de FGC, según se explica en el epígrafe 2.3.6.1 de este Informe, referente a Compromisos de pensiones y haberes pasivos.

En el Informe de fiscalización referente al ejercicio 1992, se indicaba que FGC no había realizado ningún estudio actuarial para dotar la provisión por pensiones y obligaciones similares, sino que imputaba a las cuentas de gastos de personal los pagos que se efectuaban al personal jubilado. Por lo tanto, se recomendaba que se llevara a cabo un estudio actuarial que determinara el valor actual de los compromisos futuros referentes a pagos a efectuar por motivo de obligaciones recogidas en el Convenio o en otros reglamentos de régimen interno. De acuerdo con este estudio, se debería contabilizar un fondo de provisión por riesgos y gastos en el pasivo del Balance, y efectuar los pagos a su cargo.

A partir de 1993, FGC ya hace una dotación por riesgos y gastos. Pese a estar creando un fondo de provisión, como se recomendaba, hay que decir que esta dotación anual no responde a cálculos actuariales ni financieros, sino que es una dotación calculada de forma lineal. No se ha podido analizar el impacto que tendría el hecho de que esta provisión se hiciera siguiendo criterios financieros y actuariales.

2.2.10. Acreedores a largo plazo

El detalle del epígrafe Acreedores a largo plazo a 31 de diciembre de 1995 y de 1996 es el siguiente:

	31.12.95	31.12.96
Préstamos y créditos a largo plazo	13.600.996	12.155.041
Préstamos vivienda al personal	55.901	40.724
Fianzas recibidas	2.206	2.404
TOTAL	13.659.103	12.198.169

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de FGC

2.2.10.1. Préstamos y créditos a largo y corto plazo

El detalle de Préstamos y créditos a 31 de diciembre de 1996, desglosados entre el largo y el corto plazo, es el siguiente:

ENTIDAD	Importe inicial	Fecha formalización	Plazo (años)	Carencia (años)	Amortización	Saldo a 31.12.96	
						Corto plazo	Largo plazo
Banco Exterior España Crédito sindicado	3.450 MPTA	18-07-86	12	6	6 anualidades a partir del 18-07-93	575.001	575.001
Banca Catalana Préstamo sindicado	2.250 MPTA	21-01-91	10	5	11 semestres a partir del 21-01-96	372.727	1.304.545
Banca Jover - Grupo Crèdit Lyonnais Préstamo sindicado	55 M \$	Renegociado el 24-01-92	10	5	11 semestres a partir del 24-07-91	1.194.600	5.375.700
Lloyds Bank Préstamo sindicado	30 M ECU	Renegociado el 26-06-95	10	5	11 semestres a partir del 26-06-00	0	4.884.390
Instituto Catalán del Suelo:							
-Funiculares	6,33 MPTA	01-06-87	10	0	semestral	3.226	10.530
Montserrat	22,93 MPTA	05-07-91					
-La Molina	138,82 MPTA	01-05-86	10	0	semestral	7.078	4.875
TOTAL						2.152.632	12.155.041

Los importes de las dos últimas columnas están en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los contratos y de los mayores de FGC

Los 2.152,63 MPTA correspondientes a créditos a corto plazo se incluyen en Acreedores a corto plazo en el Balance de situación (véase el epígrafe 2.2.11 del Informe).

En el Informe de fiscalización referente al ejercicio 1992 se decía que FGC contabilizaba la deuda total en el epígrafe Acreedores a largo plazo, sin desglosar de estos préstamos la parte a corto plazo. Hay que decir que desde el ejercicio 1993 este aspecto ha sido corregido y que a 31 de diciembre de 1996 la entidad clasifica correctamente los préstamos entre corto y largo plazo.

Se han revisado los contratos de estos préstamos verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas, así como el correcto cálculo y pago de intereses y de su

periodificación a fin de año, sin excepciones. Asimismo, se ha verificado el cumplimiento de las condiciones pactadas en el Contrato-Programa (en adelante CP) vigente en lo referente a la amortización del capital de estos créditos para los años 1994, 1995 y 1996.

2.2.10.2. Préstamos vivienda al personal

En el epígrafe Préstamos vivienda al personal se incluyen los préstamos concertados con las cajas de ahorros para financiar los préstamos que FGC concede al personal que lo solicite para la adquisición de vivienda habitual, reparación de vivienda u otros, regulados en el convenio colectivo de FGC. FGC subvenciona con un importe máximo de 0,7 MPTA los préstamos vivienda que soliciten los trabajadores para adquirir una vivienda habitual. Mensualmente se hace la amortización del préstamo restando el importe de la nómina del trabajador. FGC se hace cargo de los intereses de este préstamo (efectuando la retención pertinente en concepto de IRPF por la diferencia entre el interés que paga el trabajador, es decir un 0%, y el interés legal). Se han analizado los saldos de estos préstamos a 31 de diciembre, así como el circuito procedimental que tiene FGC para su control, verificando su corrección. En el epígrafe Inmovilizaciones financieras se encuentra la deuda a cobrar del personal en concepto de estos préstamos (véase el epígrafe 2.2.3 de este Informe).

2.2.11. Acreedores a corto plazo

El detalle del epígrafe Acreedores a corto plazo a 31 de diciembre de 1996 es el siguiente:

	31.12.96
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	<u>2.152.632</u>
Proveedores	103.501
Acreedores por prestación de servicios	680.330
Facturas pendientes de formalizar	450.934
Provisiones operaciones de tráfico	39.250
Ingresos anticipados	9.767
Administraciones públicas	976.065
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	4.488.425
Otras deudas	14.779
TOTAL	<u>8.915.683</u>

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de FGC

- En Deudas con entidades de crédito a corto plazo, se incluyen los vencimientos a corto plazo de los préstamos y créditos que FGC tiene con las distintas entidades de crédito. En el epígrafe 2.2.10.1 incluimos un cuadro resumen de estos préstamos y créditos, y el capital pendiente a 31 de diciembre, desglosado entre la parte que vence a corto plazo y la que vence a largo plazo.

- En Proveedores y Acreedores por prestación de servicios se incluyen los saldos pendientes de pago a 31 de diciembre. De la revisión efectuada, se ha verificado la razonabilidad de los saldos, sin excepción.
- En Facturas pendientes de formalizar se incluyen las periodificaciones de seguros, las indemnizaciones al personal pendientes de pago, la periodificación de intereses de los préstamos, así como otras periodificaciones de personal. Se ha verificado la razonabilidad de los importes periodificados a 31 de diciembre, sin excepción.
- En Provisiones operaciones de tráfico se incluye la provisión correspondiente al cliente Anisa que tiene su contrapartida en el epígrafe Deudores del Balance. Como ya se ha comentado en el epígrafe 2.2.5 de este Informe relativo a Deudores, este cliente está provisionado al 100% y está siendo gestionado por la asesoría jurídica.
- En Administraciones públicas se incluyen los saldos a pagar a la Hacienda Pública, así como los saldos acreedores por subvenciones recibidas, tanto de la Generalidad de Cataluña como de la Administración del Estado. Estos saldos se analizan en el epígrafe 2.2.12 de este Informe, junto con los saldos activos.
- En Proveedores de inmovilizado a corto plazo se incluyen los saldos a pagar a 31 de diciembre. De la revisión efectuada, se ha verificado la razonabilidad de los saldos, sin excepción. El elevado saldo se debe principalmente al hecho de que incluye el importe a pagar por la adquisición de las UT-112 a GEC-ALSTHOM.

2.2.12. Administraciones públicas

El detalle de los saldos activos y pasivos con las administraciones públicas a 31 de diciembre de 1996 es el siguiente:

	31.12.96
CUENTAS DE ACTIVO	
HP, deudora por IVA (2.2.12.1)	1.427.258
Subvenciones pendientes de cobro (2.2.12.2)	3.369.599
TOTAL CUENTAS DE ACTIVO	4.796.857
 CUENTAS DE PASIVO	
HP, acreedora por IVA (2.2.12.1)	5.042
HP, acreedora por IRPF (2.2.12.1)	97.545
Organismos SS, acreedores (2.2.12.1)	156.752
	259.339
Generalidad, acreedora por subvenciones (2.2.12.2)	716.726
TOTAL CUENTAS DE PASIVO	976.065

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos de los mayores de FGC

2.2.12.1. Administraciones públicas - Aspectos fiscales

FGC tiene abiertas a inspección fiscal las declaraciones de los impuestos que le son de aplicación, para todos los ejercicios no prescritos.

Se ha obtenido la documentación referente a las declaraciones de los ejercicios 1993 a 1996, abiertos todavía a inspección fiscal, y no fiscalizados previamente por esta Sindicatura, correspondientes al IRPF, al IVA, al Impuesto sobre Sociedades, al IAE y a la Seguridad Social. Se ha verificado su correcto cálculo y pago dentro de los plazos legales, así como la razonabilidad del pasivo registrado al cierre del ejercicio 1996.

Sin embargo, hay ciertos aspectos que hay que recalcar:

A) IRPF:

En el Informe de fiscalización del ejercicio 1992 se indicaba que determinados conceptos retribuidos, pese a superar los límites exentos establecidos por el IRPF, no habían sido objeto de retención. Por lo tanto, se recomendaba practicar la retención correspondiente. De la revisión de conceptos que se consideran retribuciones y, por lo tanto, sobre los cuales se debe practicar retención, se han encontrado dos que comentamos a continuación:

- **Kilometraje:** El importe que se paga es de 30 PTA/km, que sobrepasa el límite exento según la normativa fiscal de IRPF, que es de 24 PTA/km. FGC no efectúa ninguna retención por el exceso. Hay que practicar retención por la diferencia entre el límite exento y el importe pagado por la entidad.
- **Gastos de hotel:** En general, se pagan los gastos incurridos con factura del hotel, pero sin límite cuantitativo (hay límite en la categoría del hotel). Con este procedimiento no se controla si los impuestos pagados sobrepasan los límites exentos según la normativa fiscal del IRPF y, por lo tanto, no se practicará retención sobre los posibles excesos. Con todo, se debe señalar que en este ejercicio 1996 no hay ningún supuesto que supere dicho límite.

De todos modos, es necesario que la Entidad lleve un control de los gastos de viaje de modo que, en los casos en los que los importes superen los límites fiscales exentos, se practique la correspondiente retención por IRPF.

Respecto al Contrato de Administración de Fondos de Preprimas de prestación determinada y base no contributiva para un grupo de directrices mediante aportaciones que se complementan con sus rendimientos financieros (véase el epígrafe 2.3.3 de este Informe referido a los gastos de personal) y en concreto, en lo referente a las primas satisfechas por la empresa, hay que señalar lo siguiente:

El artículo 26 de la Ley de IRPF dispone que: "Se consideraran retribuciones en especie:

(...)

f) Las contribuciones satisfechas por los promotores de Planes de Pensiones, así como las cantidades satisfechas por empresarios para sistemas de previsión social alternativos a Planes de pensiones, cuando las mismas sean imputadas a aquellas personas a quien se vinculen las prestaciones".

En este caso, dado que la empresa no imputa las primas satisfechas al grupo de beneficiarios, no procede considerarlas como rendimiento del trabajo en especie ni practicar la retención a cuenta. En cualquier caso, los beneficiarios tributarán cuando perciban las prestaciones:

B) IS:

FGC dispone de un certificado de la Agencia Tributaria, de 12 de noviembre de 1996, por el cual ésta establece que la Sociedad está exenta parcialmente del Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo al artículo 133 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Este artículo contenido en el capítulo XV "Régimen de las entidades parcialmente exentos" establece lo siguiente:

"Ámbito de aplicación. El presente régimen se aplicará a las entidades siguientes:

- a) Las fundaciones, establecimientos, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro que no reúnen los requisitos para gozar del régimen fiscal establecido en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos a la Participación Privada en Actividades de Interés General.
- b) Las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.
- c) Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales, los sindicatos de trabajadores y los partidos políticos.
- d) Los Fondos de Promoción de empleo constituidos bajo el artículo 22 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización.
- e) Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que cumplen los requisitos establecidos por su normativa reguladora."

De la lectura de dicho artículo no se desprende que sea aplicable a FGC la exención fiscal, por lo cual, a pesar de la existencia de este certificado, en nuestra opinión FGC no está exenta parcialmente del IS, hecho que puede implicar un riesgo fiscal.

Respecto a las primas satisfechas por la empresa por el Contrato de Administración de Fondos de Preprimas de prestación determinada y base no contributiva, se debe señalar lo siguiente:

La Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, en su artículo 13.3, establece que "serán igualmente deducibles las contribuciones para la cobertura de contingencias análogas a las de los planes de pensiones, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que sean imputables fiscalmente a las personas a quien se vinculen las prestaciones.
- b) Que se transmita de manera irrevocable el derecho a la percepción de las prestaciones futuras.
- c) Que se transmitan la titularidad y la gestión de los recursos en que consisten dichas contribuciones."

En el caso de FGC:

- a) Las contribuciones no se imputan fiscalmente a las personas a quien se vinculan las prestaciones.
- b) El derecho de percepción de las prestaciones futuras no se transmite de forma irrevocable, ya que el mismo Contrato de administración de fondos establece en sus cláusulas particulares que "en cualquier supuesto y a todos los efectos, se considera beneficiario preferente de la prestación a Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña...".
- c) Únicamente se transmite la gestión pero no la titularidad.

Por lo tanto, el gasto ocasionado en el pago de las primas no es deducible en el Impuesto sobre Sociedades.

Ya que en nuestra opinión FGC no está exenta del Impuesto sobre Sociedades (aunque la entidad dispone de un certificado de la Agencia Tributaria), como hemos señalado en el punto anterior de este mismo epígrafe, entendemos que es un aspecto que la empresa debe tener en cuenta. En caso de tener que hacer la declaración del Impuesto sobre Sociedades, la base imponible del Impuesto debería ajustarse positivamente para el importe correspondiente a las primas satisfechas.

C) IVA:

De las observaciones y recomendaciones que se hacían en el Informe de fiscalización del ejercicio 1992, se puede decir que en el ejercicio 1996 están ya aplicadas.

El único aspecto que hay que recalcar por lo que se refiere al IVA, es que FGC recibe la subvención de tarifa social de la Generalidad destinada a sufragar el coste del billete de transporte de ciertas personas (pensionistas). Esta subvención, al estar vinculada al precio y cumplir el resto de requisitos establecidos por la legislación del IVA, en nuestra opinión debería llevar el IVA correspondiente, lo cual

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 42/97-D

no se hace y, por lo tanto, comporta un riesgo fiscal.

2.2.12.2. Subvenciones de las administraciones públicas: saldos activos y pasivos

El detalle de las subvenciones pendientes de las administraciones públicas, que están compuestas de saldos a cobrar y de saldos acreedores pendientes de compensar a 31 de diciembre de 1996, desglosadas por divisiones y por su procedencia (Generalidad de Cataluña o Administración del Estado), es el siguiente:

	Red Principal	La Molina	Vall de Núria	Funiculares de Montserrat	TOTAL FGC
PENDIENTE DE COBRO					
Generalidad de Cataluña:					
-Subvención explotación 95	581.695	19.183	3.577	0	
-Subvención explotación 96	659.864	0	25.440	0	
-Aportaciones a cuenta de capital 96	695.492	59.459	145.833	5.000	
-Otros:					
. NLBP	48.500	0			
. Subvención tarificación social 96	19.260	0			
. DG Carreteras 96	0	17.379			
TOTAL Generalidad Cataluña	2.004.811	96.021	174.850	5.000	2.280.682
Administración del Estado:					
- Liquidación explotación 92	81.300				
- Liquidación explotación 93	30.800				
- Liquidación explotación 94	82.700				
- Liquidación explotación 96	894.117				
TOTAL Administración del Estado	1.089.917	0	0	0	1.089.917
TOTAL Pendiente cobro	3.093.728	96.021	174.850	5.000	3.369.599
PENDIENTE DE LIQUIDAR					
Generalidad de Cataluña:					
-Subvención pendiente liquidar 91	(165.900)				
-Subvención pendiente liquidar 92	(127.283)				
-Subvención pendiente liquidar 93	(187.630)				
-Subvención pendiente liquidar 94	(126.213)				
TOTAL Generalidad de Cataluña	(607.026)	0	0	0	(607.026)
Administración del Estado:					
-Subvención pendiente liquidar 95	(109.700)				
TOTAL Administración del Estado	(109.700)	0	0	0	(109.700)
TOTAL Pendiente de liquidar	(716.726)	0	0	0	(716.726)

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de FGC

A) Generalidad de Cataluña:

FGC establece unas previsiones respecto a las subvenciones pendientes de cobro y de pago de la división Red Principal correspondientes tanto a la Generalidad de Cataluña como a la Administración del Estado para 1995. Según estas previsiones, el importe pendiente de cobro de esta división sería de 581,69 MPTA. FGC resta de este importe estimado el pendiente de liquidar a la Administración del Estado del mismo ejercicio (109,7 MPTA). De este modo, queda contabilizado como pendiente de cobro el resultado negativo de la división Red Principal para este ejercicio, que asciende a 471,99 MPTA (en el epígrafe 2.2.7.4 de este Informe se incluye un cuadro de detalle de resultados por divisiones y por año).

El criterio de contabilización seguido por FGC es incorporar este resultado negativo como una deuda a cobrar y sacarlo de la cuenta Resultados de ejercicios anteriores, antes de su cobro, de su aprobación como consignación en los presupuestos e, incluso, antes de que la Intervención General del Estado (IGAE) efectúe la liquidación definitiva de las cifras de subvención consignadas en el Contrato-Programa, lo cual no es correcto.

Hay que recomendar que FGC no contabilice ninguna cifra de subvención pendiente de cobro que no esté consignada en presupuestos.

- El resto de importes pendientes de cobro de la Generalidad de Cataluña, corresponden a la parte de la subvención a la explotación (o aportación a cuenta de capital) consignada en los presupuestos de la Generalidad de Cataluña y pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1996. Se ha verificado el cobro posterior (durante el ejercicio 1997) de todos los importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1996.
- Por lo que se refiere a los importes acreedores pendientes de liquidar de los años 1991 a 1994, corresponden a saldos a favor de la Generalidad de Cataluña derivados de la liquidación definitiva efectuada del CP 1991-1993 por la IGAE. Estos importes a favor de la Generalidad de Cataluña se deben compensar con los importes a cobrar de la Generalidad.

B) Administración del Estado:

- FGC ha contabilizado 894,12 MPTA como importe pendiente de cobro del ejercicio 1996 de la subvención consignada en el presupuesto de FGC aprobado por la Generalidad de Cataluña para 1996 (4.457 MPTA), cuando en realidad la cifra pendiente de cobro de los 4.457 MPTA es de 838,92 MPTA. Se ha verificado el cobro posterior (durante el ejercicio 1997) de 840,52 MPTA, es decir, 53,6 MPTA menos respecto a la cifra contabilizada, y 1,6 MPTA de más respecto a los 4.457 MPTA.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 42/97-D

Subvención aprobada en presupuesto 1996	(I)	4.457.000
Subvención cobrada a 31.12.96	(II)	3.618.083
Subvención pendiente de cobro a 31.12.96	(I)-(II) = (III)	<u>838.917</u>
Subvención contabilizada según FGC	(IV)	894.117
Difer. entre la subv. realmente pendiente y la contabilizada como pendiente	(III)-(IV) = (V)	<u>55.200</u>
Subvención cobrada en el ejercicio 1997		840.517

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de la documentación interna de FGC

La diferencia se debe al hecho de que FGC haya contabilizado como subvención a recibir del Estado 4.512,2 MPTA dentro de la Cuenta de pérdidas y ganancias, cuando en realidad la cifra de subvención consignada en los presupuestos era de 4.457 MPTA.

Recomendamos contabilizar las cifras pendientes de cobro de acuerdo con las realmente consignadas en presupuesto, no con las que posteriormente se prevé cobrar.

- Por lo que se refiere a las cifras pendientes de cobro de los ejercicios 1992, 1993 y 1994, corresponden a las cantidades pendientes de cobro según el CP 1990-1993, y de la liquidación del ejercicio 1994 (año sin CP), según se indica en el Contrato-Programa 1995-1997. Estas cantidades todavía no se han cobrado.
- Por lo que se refiere al importe de acreedores de 109,7 MPTA, se trata de un saldo estimado por FGC que, como ya hemos señalado en el apartado A), FGC prevé que se compensará con los saldos a cobrar de la Generalidad de Cataluña.

2.3. NOTAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios

En el epígrafe Importe neto de la cifra de negocios se incluyen los ingresos por la prestación del transporte de viajeros y de mercaderías (en cuanto a la división Red Principal), la recaudación de los forfaits y otros servicios de las divisiones La Molina y Vall de Núria, y la recaudación por los viajes de los funiculares de Montserrat. El detalle de estos ingresos para el ejercicio 1996 es el siguiente:

	1996
Red Principal:	
- Transporte de viajeros	4.611.264
- Transporte de mercaderías	521.410
La Molina:	550.420
Vall de Núria:	326.249
Funiculares de Montserrat:	94.116
TOTAL Importe neto cifra negocios	<u>6.103.459</u>

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de FGC

En el Informe de fiscalización de gestión 42/98-D se hace un análisis de la

evolución interanual de los ingresos así como de los márgenes de explotación de cada una de las actividades y divisiones.

2.3.2. Otros ingresos de explotación

El detalle del epígrafe Otros ingresos de explotación es el siguiente:

	1996
Subvención administración central	4.512.200
Subvención administración autonómica	4.125.953
TOTAL Subvenciones a la explotación	<u>8.638.153</u>
Ingresos por servicios varios	400.837
Ingresos por arrendamientos	51.991
TOTAL Otros ingresos de explotación	<u>9.090.981</u>

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de FGC

La subvención de la administración central corresponde a la subvención procedente del Estado según el contrato programa 1995-1997. Como hemos explicado en el epígrafe 2.2.12.2 de este Informe, FGC ha contabilizado 4.512,2 MPTA como subvención a la explotación, cuando de hecho debería haber contabilizado 4.457 MPTA, que es la cifra incorporada en el presupuesto de FGC aprobado por la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 1996. No se ha producido ninguna modificación posterior, por lo cual FGC debería haber contabilizado 4.457 MPTA como subvención procedente del Estado.

La subvención de la administración autonómica corresponde al importe consignado en la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 1996, como subvención a la explotación para las divisiones Red Principal y Vall de Núria, para el ejercicio corriente.

2.3.3. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal para los años 1995 y 1996 es el siguiente:

	31.12.95	31.12.96
Sueldos y salarios	<u>5.159.226</u>	5.339.218
Indemnizaciones	128.933	74.223
Seguros sociales	1.610.978	1.576.634
Otros gastos sociales	265.573	290.428
TOTAL Gastos de personal	<u>7.164.711</u>	7.280.503

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos extraídos de los mayores de FGC

- La plantilla media de FGC en los años 1995 y 1996 ha sido de 1.324,9 y de 1.296,6 personas, respectivamente.
- Convenio colectivo: FGC tiene dos convenios: uno para el personal de la división Red Principal, y otro para las divisiones La Molina, Vall de Núria y Funiculares de Montserrat. El primero entró en vigor el 1 de enero de 1995 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996, y el segundo entró en vigor el 1 de enero de 1996 y es vigente hasta el 31 de diciembre de 1997.
- El aumento de la masa salarial de 1995 a 1996 ha sido de un 1,62%, porcentaje que está dentro de los límites fijados por la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 1996.
- Indemnizaciones: En las indemnizaciones incorporadas como Gastos de personal, se incluyen aquellas indemnizaciones por cambio de residencia, por cambio de turno o bien por cese del trabajador.
- Otros gastos sociales: En Otros gastos sociales se incluye el Contrato de Administración de Fondos de Preprimas de prestación determinada y base no contributiva para un grupo de directivos de FGC, contratado con Winterthur, al cual nos hemos referido en el epígrafe 2.2.12.1 de este Informe referente a los aspectos fiscales.

El contrato es vigente desde el día 28 de febrero de 1991. El importe de la aportación inicial para constituir este Contrato de Administración de Fondos fue de 39,57 MPTA y el correspondiente al año 1996 es de 44,96 MPTA. Esta aportación se hace en concepto de premio de dedicación y permanencia, a partir de dos variables: retribución salarial y años de desarrollo del cargo. El cálculo de la cuantía del premio es el resultado de la aplicación al número de veces del último salario bruto, fijado por categorías, el porcentaje que le corresponda por los años de desarrollo en el cargo. La salida prevista para cada uno de los 13 partícipes se da al final de la mensualidad en la que cumpla los 65 años. Las prestaciones establecidas son las siguientes:

- Al llegar a los 65 años, se pagará un capital o el equivalente a una renta vitalicia anual, correspondiente al 100% del saldo acumulado hasta el momento a favor del partícipe.
- En caso de muerte o invalidez antes de los 65 años, se pagará el 100% del saldo acumulado hasta el momento a favor del partícipe.

En el contrato se señala que "en cualquier supuesto y a todos los efectos, se considerará beneficiario preferente de la prestación FGC...".

Hay que decir que no se ha visto ningún acuerdo del Consejo de administración de FGC aprobando este contrato.

- Dietas de los miembros del Consejo de administración: El importe de las dietas

que cobran los miembros del Consejo de administración por asistir a las reuniones es de 50.000 PTA por sesión, importe que está dentro de los límites que fija el Acuerdo del Gobierno de 21 de enero de 1994, y que fue expresamente autorizado para FGC por el Acuerdo de Gobierno de 3 de mayo de 1994.

2.3.4. Dotaciones para amortización de inmovilizado

En el epígrafe Dotación para amortización de inmovilizado se incluye únicamente la dotación a la amortización del inmovilizado inmaterial y material de la división Red Principal. Por lo que se refiere a la dotación a la amortización de las otras tres divisiones, FGC la contabiliza directamente contra la cuenta Fondo social del epígrafe Fondos propios del Balance de situación, lo cual es incorrecto según el PGC. Como explicamos en el epígrafe 2.2.7 de este Informe, las dotaciones por amortización del inmovilizado se deben contabilizar en la Cuenta de pérdidas y ganancias para que se incluyan dentro del resultado del ejercicio y sea en la distribución de resultados cuando se incorporen en el epígrafe Fondos propios, generalmente en la cuenta Resultados de ejercicios anteriores. El detalle de la dotación a la amortización que falta por incorporar en el resultado del ejercicio es el siguiente:

DIVISIÓN	1996
La Molina	249.178
Vall de Núria	294.204
Funiculares de Montserrat	6.942
TOTAL Dotación amortización	550.324

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de FGC

Por lo tanto, el resultado del ejercicio 1996 quedaría de la siguiente manera:

	Importe
Resultado ejercicio antes de incorporar amortizaciones pendientes	568.520
Dotación a la amortización de las 3 divisiones	(550.324)
Resultado ejercicio después de incluir las amortizaciones pendientes	18.196

Importes en miles de pesetas

Hay que modificar el criterio de estas dotaciones para la amortización del inmovilizado de las divisiones La Molina, Vall de Núria y Funiculares de Montserrat, para así incluirlas dentro del resultado del ejercicio.

2.3.5. Otros gastos de explotación

El detalle de los otros gastos de explotación para los ejercicios 1995 y 1996 es el siguiente:

	1995	1996
Trabajos realizados por otras empresas	471.024	523.561
Arrendamientos y cánones	67.770	63.674
Reparaciones y conservación	313.123	352.583
Servicios profesionales independientes	83.607	101.349
Transportes	15.582	10.575
Primas de seguros	48.240	59.428
Servicios bancarios y similares	11.261	11.580
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	149.356	228.019
Suministros	897.723	945.777
Otros servicios	253.209	340.052
Tributos	16.398	18.053
TOTAL	2.327.293	2.654.651

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos extraídos de los mayores de FGC

- En Trabajos realizados por otras empresas se incluyen la limpieza de estaciones y de trenes, la protección y seguridad, los servicios regulares de carretera subcontratados a terceros, y otros.
- En Servicios profesionales independientes se incluyen los honorarios profesionales de los asesores jurídicos, de los auditores, de redacción de proyectos para ingenierías y consultorías, etc.
- La cuenta Publicidad, propaganda y relaciones públicas presenta en 1996 un aumento muy significativo del gasto respecto a 1995, debido a la campaña del Metro del Vallès.
- En la cuenta Suministros se incluye el gasto por agua, alumbrado, gas y, principalmente, por la fuerza tracción.
- En Otros servicios se incluyen gastos como los de viaje, kilometraje, comidas, material de oficina, fotocopias, teléfonos y fax, las dietas del Consejo de administración y, entre otros, los gastos relacionados con la explotación del restaurante de La Molina. Hay que decir que estas últimas se deberían incluir dentro del epígrafe de Consumos y no en esta cuenta de gastos varios.

2.3.6. Gastos extraordinarios

En Gastos extraordinarios (481,07 MPTA en 1995 y 319,27 MPTA en 1996) se incluyen principalmente los gastos por indemnizaciones en concepto de haberes pasivos (451,04 MPTA en 1995 y 272,11 MPTA en 1996). En el epígrafe 2.3.6.1 siguiente incluimos un detalle de estas indemnizaciones y las principales características de cada uno de los conceptos de indemnizaciones de FGC.

2.3.6.1. Compromisos de pensiones y haberes pasivos

El detalle de los compromisos de pensiones y haberes pasivos a 31 de diciembre de 1995 y 1996 es el siguiente:

	1995	1996
Indemnizaciones por jubilaciones	250.374	145.142
Pago de la póliza de Winterthur	135.424	131.557
Dotación a la provisión compromisos de pensiones (art. 57)	104.399	84.683
Aplicación de la dotación de años anteriores	(39.151)	(89.267)
TOTAL	451.046	272.115

Importes en miles de pesetas

Fuente: Información Económica y Estadística a 31 de diciembre de 1995 y de 1996

FGC tiene varios compromisos adquiridos a lo largo de los años por pensiones y haberes pasivos, que se desglosan de la siguiente forma:

a) A 31 de diciembre de 1993, FGC tenía unos complementos de pensión históricos heredados de cuando era una red ferroviaria estatal. Además, tenía otros derivados del convenio del año 1987.

Antiguamente, el régimen ferroviario de la Seguridad Social permitía jubilarse a los 60 años cobrando el 90% de la base reguladora. A partir de la Ley 26/1985, este derecho se abole y, con el Real Decreto 2621/86, el personal ferroviario se equipara al resto de trabajadores, es decir, que el personal que haya cotizado desde el año 1967 se puede jubilar a los 60 cobrando un 60% de la base reguladora.

Para estos trabajadores que se podían jubilar a los 60 años cobrando el 60% de la base reguladora, FGC contrata en 1993 una póliza con Winterthur para que se haga cargo del pago de estos complementos. Esta póliza se hace efectiva en cuatro pagos anuales (de 1993 a 1996). Los importes para los años 1995 y 1996 son de 135,42 MPTA y 131,56 MPTA, respectivamente. Con el último pago efectuado en 1996, se hace efectiva la totalidad de la póliza con Winterthur.

b) Al continuar FGC interesada en que los trabajadores se jubilen a los 60 años, continua existiendo actualmente la cláusula del artículo 57 del convenio colectivo: Si los trabajadores están sujetos al Régimen General de la Seguridad Social y, por lo tanto, no pueden acogerse al Real Decreto anterior, al cumplir 60 años tienen

tres alternativas:

- Un complemento de pensión personal equivalente al importe necesario para alcanzar el 90% de la base reguladora de la Seguridad Social,
- el mismo complemento que el anterior pero para alcanzar el 85% de la base reguladora, más 0,5 MPTA de indemnización en el momento de la jubilación anticipada, o
- una indemnización de 3 MPTA al jubilarse a los 60 años. (Ésta es la opción mayoritariamente elegida por los trabajadores).

Para estos casos, FGC calcula cada año una provisión en la que incluye aquellos trabajadores que se pueden jubilar a los 60 años, tomando como base la tercera opción (indemnización de 3 MPTA), y dividiendo este importe por el número de años que le quedan al trabajador por jubilarse. De este modo resulta la dotación anual, calculada de forma lineal. Los impuestos de la dotación anual para los años 1995 y 1996 son de 104,4 MPTA y 84,68 MPTA, respectivamente. Como se dice en el epígrafe 2.2.9 de este Informe, relativo a Provisiones por riesgos y gastos, a pesar de estar creándose la provisión correspondiente, esta dotación anual no responde a cálculos actuariales ni financieros y, por lo tanto, no se ha podido analizar el impacto que tendría si esta provisión se calculara con los criterios mencionados (véase el epígrafe 2.2.9 de este Informe).

Por lo que se refiere a las aplicaciones de la dotación a la provisión (39,15 MPTA en 1995 y 89,27 MPTA en 1996), corresponde a la parte de las jubilaciones efectivamente pagadas durante el año (250,37 MPTA en 1995 y 145,14 MPTA en 1996), que se han pagado con cargo a la dotación ya realizada en años anteriores y, por lo tanto, no han supuesto gasto del ejercicio.

Hay que decir que de todos estos conceptos se ha verificado su razonabilidad, sin excepción, salvo el que se menciona para la dotación a la provisión por compromisos de pensiones.

3. FISCALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los presupuestos de FGC correspondientes al ejercicio 1996 y aprobados por la Ley 14/1996, de 29 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 1996, preveían unos ingresos y gastos en el presupuesto de explotación de 15.163,34 MPTA y unos recursos y dotaciones en el presupuesto de capital de 8.634,7 MPTA.

Se debe señalar que FGC no ha efectuado la liquidación presupuestaria correspondiente al presupuesto de capital. En el Informe de fiscalización del ejercicio 1992 ya se hacía esta observación y se recomendaba la realización de la liquidación. Además, en el anexo de los Informes de la Cuenta general referida a las empresas públicas, se indica cada año este hecho.

Hay que decir que el Contrato-Programa entre la Administración del Estado, la Generalidad de Cataluña y FGC establece como objetivo la mejora de la calidad de los servicios llevando a cabo los programas de inversión necesarios, y establece como compromiso de la Generalidad de Cataluña el control de las inversiones anuales, de modo que se adecuen a los programas de inversión establecidos en el mismo Contrato-Programa. Si FGC no liquida el presupuesto de capital aprobado por la Ley de presupuestos y está de acuerdo en líneas generales con las cifras aprobadas en el Contrato-Programa, no hay un mecanismo de control de estas inversiones anuales previamente establecidas.

FGC debe elaborar la liquidación del presupuesto de capital para dejar constancia formal del grado de cumplimiento del presupuesto de capital aprobado por la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña.

3.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EXPLOTACIÓN

A continuación se presenta la liquidación presupuestaria de explotación correspondiente al ejercicio 1996 de FGC, que se presenta desglosada para las cuatro divisiones de FGC: Red Principal, La Molina, Vall de Núria y Funiculares de Montserrat. Hemos incluido 3 de las 6 columnas que tiene la liquidación original de FGC ya que:

- La columna Presupuesto coincide con la columna Presupuesto Definitivo no hay modificaciones al presupuesto inicial aprobado, por lo cual sólo incluimos una de ellas y no incluimos la columna de modificaciones.
- La columna Realización coincide con la columna Cuenta de Resultados ya que no hay partidas de conciliación, por lo cual sólo incluimos una de ellas, la de realización.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 42/97-D

3.1.1. Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. División Red Principal

INGRESOS	Presupuesto	Realización	Desviación
	Definitivo		Presupuesto
Capítulo III. Ingresos propios	5.143.492	5.339.666	(196.174)
Prestación transporte de viajeros	4.465.239	4.611.263	(146.024)
Prestación transporte mercaderías	578.507	521.410	57.097
Ingresos servicios varios	99.746	206.993	(107.247)
Capítulo IV. Subvenciones corrientes	8.431.180	8.471.380	(40.200)
Subvenciones Administración Central	4.457.000	4.512.200	(55.200)
Subvenciones Generalidad Cataluña	3.959.180	3.959.180	0
Otras subvenciones	15.000	0	15.000
Capítulo V. Ingresos patrimoniales y Déficit de explotación	122.863	185.042	(62.179)
Ingresos financieros	100.444	158.151	(57.707)
Ingresos por arrendamientos	22.419	26.891	(4.472)
INGRESOS	13.697.535	13.996.088	(298.553)
GASTOS			
Capítulo I. Remuneraciones del personal	6.590.218	6.594.151	(3.933)
Sueldos y salarios	4.810.459	4.832.421	(21.962)
Indemnizaciones	43.700	65.215	(21.515)
Seguridad Social c/empresa	1.472.503	1.425.543	46.960
Otros gastos sociales	263.556	270.972	(7.416)
Capítulo II. Gastos de bienes corrientes y servicios	2.335.739	2.455.942	(120.203)
Compras otras provisiones	281.240	251.720	29.520
Trabajos realizados otras empresas	421.034	462.300	(41.266)
Alquileres	40.577	39.342	1.235
Reparaciones y conservación	282.589	300.648	(18.059)
Servicios profesionales independientes	65.895	81.928	(16.033)
Transportes	6.540	8.055	(1.515)
Primas de seguros	35.032	42.867	(7.835)
Publicidad, propaganda y relac. púb.	79.050	156.648	(77.598)
Suministros	890.151	859.255	30.896
Comunicaciones	44.026	47.050	(3.024)
Servicios bancarios similares	7.502	8.351	(849)
Otros servicios	170.020	185.918	(15.898)
Otros tributos	12.083	11.860	223
Capítulo III. Gastos financieros	1.207.266	860.505	346.761
Gastos financieros	1.207.266	860.505	346.761
Capítulo V. Amortización y superávit explotación	3.200.000	3.199.429	571
Amortización inmovilizado material	3.200.000	3.199.429	571
Pérdidas/beneficios inmovilizado	0	109.564	(109.564)
Indemnizaciones haberes pasivos	364.312	253.325	110.987
GASTOS	13.697.535	13.472.916	224.619
	Diferencia	523.172	
	Subvenciones necesarias	Subvenciones recibidas	Diferencia
RESUMEN APORTACIONES EJERCICIO 1996			
Administración Central (1)	4.634.500	4.512.200	122.300
Administración Generalidad Cataluña	3.313.708	3.959.180	(645.472)
	7.948.208	8.471.380	(523.172)

Importes en miles de pesetas

(1) Cantidades sujetas a revisión de la Comisión de Seguimiento del Contrato-Programa y la IGAE

Fuente: Liquidación del presupuesto elaborada por FGC

a) Ingresos: Se han liquidado 13.996,09 MPTA, que suponen un incremento del 2,2% respecto a los presupuestados. Las principales desviaciones positivas y negativas están originadas por los motivos siguientes:

- Prestación transporte viajeros: Aumento de un 3,3% de los ingresos por prestación de transporte de viajeros respecto a los presupuestados a causa del aumento del número de viajeros/km en un 5,71% respecto a los previstos, principalmente por la puesta en funcionamiento del Metro del Vallès en junio de 1996. Este aumento del número de viajeros/km queda compensado en parte por el efecto de las tarifas, que han sido inferiores a las previstas en un 1,98%.
- Prestación transporte mercaderías: Disminución de un 15,6% en las toneladas/km del transporte de Potasa, compensada en parte por el aumento de las horas de funcionamiento de un tractor Solvay.

- Ingresos servicios varios: El aumento de estos ingresos es debido principalmente a las subvenciones recibidas de la Dirección General de Transportes por la tarificación social y de FORCEM por la formación continuada, no previstas.

- Subvenciones corrientes: Como ya se ha dicho en el epígrafe 2.2.12.2 de este Informe relativo a las subvenciones pendientes de cobro y pago, FGC ha contabilizado como subvención de la Administración Central 55,2 MPTA de más respecto al importe presupuestado, cuando de hecho debería haber liquidado los 4.457 MPTA como subvención corriente de la Administración Central. Mientras no se disponga de la subvención definitiva de la IGAE, FGC debe liquidar el importe consignado en el presupuesto definitivo.

- Ingresos patrimoniales: Aumento de un 50,6% respecto a los ingresos previstos a causa del aumento de los ingresos por inversiones financieras temporales y por intereses de las cuentas corrientes, que responde a unos mayores saldos medios en tesorería respecto a los previstos.

b) Gastos: Se han liquidado 13.472,91 MPTA que suponen un 1,6% de disminución respecto al importe presupuestado. Las principales desviaciones son las siguientes:

- Remuneraciones del personal: El gasto real ha sido similar al gasto previsto (superior en 3,9 MPTA). Se producen dos hechos que se contraponen: por un lado los sueldos y salarios y las indemnizaciones son superiores a los previstos (los sueldos aumentan un 0,4% respecto a la cifra prevista, y las indemnizaciones aumentan 21,5 MPTA por encima de la cifra prevista), mientras que el gasto por Seguridad Social disminuye, tanto por la disminución de plantilla como por la disminución del coste/persona en casi un punto.

- Gastos de bienes corrientes y servicios: Aumento de un 5,1% respecto a los gastos previstos a causa principalmente del aumento del servicio de autocares a Vallvidrera para el mantenimiento del funicular, aumento de la contratación de personal externo para realizar suplencias, aumento del transporte de trenes de Martorell a Rubí para

su mantenimiento (el taller de Rubí pasa a ser el centro de mantenimiento de los trenes), y al aumento de gastos publicitarios para la campaña específica del Metro del Vallès.

- Gastos financieros: Disminución de un 28,72% por la disminución del tipo de interés de los préstamos y créditos en casi 2 puntos.

- Pérdidas/Beneficios Inmovilizado: Se incluyen los gastos por bajas de inmovilizado, de material de almacén obsoleto, y otros gastos extraordinarios que FGC no prevé en su presupuesto porque no tienen el carácter de extraordinarios y, por lo tanto, son de difícil previsión. En 1996 se incluyen 63,04 MPTA correspondientes a la liquidación definitiva del Impuesto de radicación de los años 1988-1991.

- Indemnizaciones haberes pasivos: Se previó más gasto en concepto de indemnizaciones de haberes pasivos (364,31 MPTA) que el realmente incurrido (253,32 MPTA), a causa principalmente de que se tuvieron en cuenta las cifras del año 1995, en el que las indemnizaciones fueron de 446,21 MPTA.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 42/97-D

3.1.2. Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. División La Molina

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Realización	Desviación Presupuesto
Capítulo III. Ingresos propios	623.174	691.794	(68.620)
Prestación transporte viajeros	510.528	550.420	(39.892)
Ingresos servicios varios	112.646	141.374	(28.728)
Capítulo V. Ingresos patrimoniales y Déficit de explotación	5.775	5.385	390
Ingresos financieros	3.500	3.074	426
Ingresos por arrendamientos	2.275	2.311	(36)
INGRESOS	628.949	697.179	(68.230)
GASTOS			
Capítulo I. Remuneraciones del personal	282.007	319.212	(37.205)
Sueldos y salarios	207.706	238.881	(31.175)
Indemnizaciones	0	2.197	(2.197)
Seguridad Social c/empresa	64.393	68.600	(4.207)
Otros gastos sociales	9.908	9.534	374
Capítulo II. Gastos de bienes corrientes y servicios	289.421	347.302	(57.881)
Compras otras provisiones	34.252	44.190	(9.938)
Trabajos realizados otras empresas	44.146	50.563	(6.417)
Alquileres	5.266	15.544	(10.278)
Reparaciones y conservación	32.806	38.462	(5.656)
Servicios profesionales independientes	3.344	12.873	(9.529)
Transportes	1.283	1.448	(165)
Primas de seguros	7.877	8.601	(724)
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	37.200	41.807	(4.607)
Suministros	53.893	47.470	6.423
Comunicaciones	7.160	7.272	(112)
Servicios bancarios similares	1.176	1.775	(599)
Otros servicios	55.386	72.440	(17.054)
Otros tributos	5.632	4.857	775
Capítulo III. Gastos financieros	12.200	10.143	2.057
Gastos financieros	12.200	10.143	2.057
Pérd./Benef. inmovilizado	0	11.426	(11.426)
Gastos a distribuir	6.847	7.564	(717)
GASTOS	590.475	695.647	(105.172)
Diferencia		1.532	
RESUMEN APORTACIONES EJERCICIOS 1996			
	Subvención necesaria	Subvención recibida	Diferencia
Administración Generalidad de Cataluña	(1.532)	0	(1.532)
	(1.532)	0	(1.532)

Importes en miles de pesetas

Fuente: Liquidación del presupuesto elaborada por FGC

En la columna de presupuesto definitivo se observa que FGC ha incluido 628,95 MPTA de ingresos y 590,47 MPTA de gastos. De hecho, falta incluir el importe previsto dentro del artículo 54 de gastos "Superávit de explotación" por 38,47 MPTA, que es la cifra que permite equilibrar el presupuesto de ingresos y el de gastos. En la liquidación, FGC no debería haber incluido este importe como partida presupuestaria, igual que en el presupuesto aprobado por Ley de presupuestos.

a) Ingresos: Se han liquidado 697,18 MPTA que suponen un incremento del 10,8% respecto a los presupuestados, debido principalmente al aumento de un 6,1% en el número de visitantes, como consecuencia de las intensas nevadas de los meses de invierno, y también al hecho de que el aumento de las tarifas fue finalmente un 1,5% superior al aumento presupuestado.

Hay que decir que en la liquidación no se ha incluido ninguna cifra de subvención corriente ni en la columna de presupuesto inicial ni en la columna de realizado, mientras que en el presupuesto aprobado por Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña constaban 115,1 MPTA (partida 450.06 dentro del capítulo 4 de subvenciones corrientes) por liquidación de ejercicios anteriores. FGC trata esta partida de forma separada en el resumen de la liquidación (que se presenta en el epígrafe 3.1.5), y no la incluye en la liquidación propiamente dicha. Hay que incluir este tipo de partidas en la liquidación, pese a tratarse de partidas que liquidan ejercicios anteriores, ya que se trata de partidas consignadas dentro del presupuesto de explotación y, como tales, se deben liquidar.

b) Gastos: Se han liquidado 695,65 MPTA, que suponen un 17,8% más respecto a los gastos presupuestados (sin contar el superávit presupuestado). Las principales desviaciones son las siguientes:

- Remuneraciones del personal: El mayor gasto realizado obedece al aumento de la plantilla media, que se preveía de 65 agentes y finalmente fue de 73, debido al aumento del número de visitantes, principalmente.
- Gastos de bienes corrientes y servicios: El incremento del gasto se debe al aumento del consumo de combustible y de los recambios de inmovilizado a consecuencia de las intensas nevadas que hacen aumentar el número de horas de funcionamiento de las máquinas pisanieves: este incremento también se debe a la puesta en marcha de un nuevo servicio de autobuses que se hace desde la Cerdanya; del aumento de los alquileres por el alquiler de una máquina pisanieves no prevista; gastos por los estudios de privatización de la división, etc.
- Pérdidas/Beneficios Inmovilizado: Gastos no previstos a causa de su carácter de extraordinarios. En 1996 se incluyen principalmente pérdidas por ventas de inmovilizado, bajas de material obsoleto de almacén, y una subvención de la DGT del año 1995 que se comunicó que no se haría efectiva.

3.1.3. Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. División Vall de Núria

INGRESOS	Presupuesto		Desviación
	Definitivo	Realización	Presupuesto
Capítulo III. Ingresos propios	379.400	393.395	(13.995)
Prestación transporte viajeros	318.360	317.034	1.326
Prestación transporte mercaderías	7.000	9.215	(2.215)
Ingresos servicios varios	54.040	67.146	(13.106)
Capítulo IV. Subvenciones corrientes	166.773	166.773	0
Subvención Generalidad Cataluña	166.773	166.773	0
Capítulo V. Ingresos patrimoniales y déficit de explotación	22.448	24.619	(2.171)
Ingresos financieros	3.310	2.187	1.123
Ingresos por arrendamientos	19.138	22.432	(3.294)
INGRESOS	568.620	584.787	(16.166)

GASTOS			
Capítulo I. Remuneraciones del personal	341.554	327.442	14.112
Sueldos y salarios	249.730	243.266	6.464
Indemnizaciones	0	1.301	(1.301)
Seguridad Social c/ empresa	82.896	74.544	8.352
Otros gastos sociales	8.928	8.331	597
Capítulo II. Gastos de bienes corrientes y servicios	140.046	160.642	(20.595)
Compras otras provisiones	17.033	15.126	1.907
Trabajos realizados otras empresas	15.700	24.579	(8.879)
Alquileres	1.208	1.258	(50)
Reparaciones y conservación	10.781	11.540	(759)
Servicios profesionales independientes	1.132	5.413	(4.281)
Transportes	1.669	1.072	597
Primas de seguros	6.061	6.620	(559)
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	21.160	26.959	(5.799)
Suministros	41.193	36.365	4.828
Comunicaciones	8.253	11.252	(2.999)
Servicios bancarios y similares	3.840	4.177	(337)
Otros servicios	11.043	15.169	(4.125)
Otros tributos	973	1.112	(139)
Capítulo III. Gastos financieros	87.020	66.646	20.374
Gastos financieros	87.020	66.646	20.374
Pérdidas/Beneficios inmovilizado	0	2.941	(2.941)
Indemnizaciones haberes pasivos	0	18.790	(18.790)
GASTOS	568.620	576.461	(7.840)
	Diferencia	8.326	

RESUMEN APORTACIONES EJERCICIO 1996	Subvención necesaria	Subvención recibida	Diferencia
Administración Generalidad Cataluña	158.447	166.773	(8.326)
	158.447	166.773	(8.326)

Importes en miles de pesetas

Fuente: Liquidación del presupuesto elaborada por FGC

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 42/97-D

En la columna de presupuesto definitivo faltan dos partidas presupuestarias del presupuesto aprobado por Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña. En concreto, estas partidas son las siguientes:

Capítulo	Partida	INGRESOS	Importe
4	450.05	Subvenciones corrientes recibidas por la empresa: Liquidación ejercicios anteriores	45.577
		TOTAL INGRESOS	45.577
		GASTOS	
5	540.05	Superávit de explotación: Liquidación de ejercicios anteriores	45.577
		TOTAL GASTOS	45.577

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos del presupuesto aprobado por Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1996

A pesar de que el efecto final es cero, ya que se compensan los ingresos con los gastos, FGC debería haber incluido estas partidas en la columna de presupuesto definitivo de la liquidación presupuestaria, y efectuar su liquidación correspondiente.

A continuación se comentan las principales desviaciones de las cifras reales respecto a las cifras previstas:

a) Ingresos: Se han liquidado 584,79 MPTA, que suponen un incremento del 2,8% respecto a los presupuestados. Las principales desviaciones son las siguientes:

- Prestación transporte viajeros: No se produce prácticamente desviación de la cifra real respecto a la cifra prevista. Se producen dos efectos contrapuestos: por un lado las tarifas aumentan finalmente un 1,8% respecto a las previstas en el momento de la realización del presupuesto; por otro lado, el número de visitantes ha sido inferior al previsto en un 2,2%.
- Prestación transporte mercaderías: Aumento del número de toneladas reales transportadas respecto a las previstas.
- Ingresos servicios varios: Aumento de los ingresos por la prestación de servicios que la división hace para terceros. Se trata de servicios o gastos que la división soporta por cuenta de otras divisiones, como pueden ser La Molina y Red Principal, y posteriormente se los repercute. Este aumento queda compensado por el aumento de los gastos de bienes corrientes y servicios, que es donde se incluye el coste de los gastos soportados.

b) Gastos: Se han liquidado 576,46 MPTA, que suponen un 1,3% de incremento respecto a los presupuestados. Las principales desviaciones son las siguientes:

- Remuneraciones del personal: Se previó una plantilla media de 84 agentes, mientras que la plantilla media real ha sido de 79 agentes. Además, el coste de Seguridad Social disminuye, tanto por la disminución de plantilla como por la disminución del coste/persona en 2,5 puntos.

- Gastos de bienes corrientes y servicios: Aumento de un 14,7% respecto al importe previsto debido al aumento de los trabajos realizados por las divisiones Red Principal y La Molina que después se repercuten. Este aumento se compensa con el aumento de los ingresos por prestación de servicios, tal como hemos explicado anteriormente. Además, el aumento también se debe a gastos de selección de personal no previstos, a las tasas de basuras del año 95 no previstas, etc.
- Gastos financieros: Disminución de un 23,4% respecto a la cifra prevista causada por la disminución en 2 puntos del tipo de interés de los préstamos y créditos.
- Pérdidas/Beneficios Inmovilizado: Gastos no previstos a causa de su carácter de extraordinarios. En 1996 se incluye principalmente la regularización de saldos con clientes, y otros gastos de años anteriores.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 42/97-D

3.1.4. Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña. División Funiculares de Montserrat

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Realización	Desviación Presupuesto
Capítulo III. Ingresos propios	106.351	94.239	12.112
Prestación transporte viajeros	106.300	94.117	12.183
Ingresos servicios varios	51	122	(71)
Capítulo V. Ingresos patrimoniales y déficit de explotación	1.212	1.357	(145)
Ingresos financieros	824	1.001	(177)
Ingresos por arrendamientos	388	356	32
INGRESOS	107.563	95.596	11.967
GASTOS			
Capítulo I. Remuneraciones del personal	41.509	39.699	1.810
Sueldos y salarios	25.037	24.650	387
Indemnizaciones	5.000	5.511	(511)
Seguridad Social c/ empresa	9.372	7.948	1.424
Otros gastos sociales	2.100	1.590	510
Capítulo II. Gastos de bienes corrientes y servicios	18.680	19.551	(871)
Compras otras provisiones	571	223	348
Trabajos realizados otras empresas	578	916	(338)
Alquileres	8.088	7.529	559
Reparaciones y conservación	2.116	1.934	182
Servicios profesionales independientes	218	1.135	(917)
Transportes	111	0	111
Primas de seguros	1.036	1.340	(304)
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.854	2.605	(751)
Suministros	3.602	2.687	915
Comunicaciones	68	206	(138)
Servicios bancarios y similares	56	7	49
Otros servicios	228	745	(517)
Otros tributos	154	224	(70)
Capítulo III. Gastos financieros	774	805	(31)
Gastos financieros	774	805	(31)
Pérdidas/Beneficios inmovilizado	0	51	(51)
GASTOS	60.963	60.106	857
Diferencia		35.490	
RESUMEN APORTACIONES EJERCICIOS 1996	Subvención necesaria	Subvención recibida	Diferencia
Administración Generalidad Cataluña	(35.490)	0	(35.490)
	(35.490)	0	(35.490)

Importes en miles de pesetas

Fuente: Liquidación del presupuesto elaborada por FGC

Como se puede observar, los ingresos previstos en el presupuesto definitivo son de 107,56 MPTA y los gastos de 60,96 MPTA, lo cual implica, por lo tanto, que se ha previsto un superávit de 46,6 MPTA. De hecho, en el presupuesto aprobado por Ley de presupuestos de la Generalidad se preveía un sobrante de explotación dentro del artículo 54. "Superávit de explotación" de 46,6 MPTA. En la liquidación, FGC la debería haber incluido como partida presupuestada, como constaba en el presupuesto aprobado por Ley de presupuestos.

A continuación se comentan las principales desviaciones entre las cifras reales y las previstas:

a) Ingresos: se han liquidado 95,60 MPTA que suponen una disminución del 11,12% respecto a los presupuestados, principalmente a causa de un descenso en el número de viajeros en el funicular de Sant Joan respecto a los previstos de un 5,2%, y que el funicular de La Cova no funcionó en todo el año (en 1995 se quemó y en todo 1996 no se pudo arreglar), por lo cual los ingresos previstos de 9,5 MPTA no se pudieron conseguir.

b) Gastos: se han liquidado 60,1 MPTA, que suponen una disminución del 1,4% respecto a los gastos presupuestados. Las principales desviaciones son las siguientes:

- Remuneraciones del personal: se produce una disminución de un 4,4% sobre las previsiones, ya que la plantilla media fue de 8 agentes mientras que se había presupuestado una media de 10 agentes, y dado que el coste de la Seguridad Social disminuyó de un 37,4% previsto a un 32,2% real.
- Gastos de bienes corrientes y servicios: aumentan principalmente debido a una mayor desratización de los funiculares y a un mayor coste de mantenimiento de los jardines respecto a los previstos, además de la contratación de personal externo no prevista.

3.1.5. Resumen de la liquidación del presupuesto de explotación elaborado por FGC

Además de la liquidación del presupuesto de explotación desglosada para cada una de las 4 divisiones, FGC presenta un resumen de la liquidación del presupuesto de explotación, que incluimos a continuación:

	Red Principal		La Molina	Vall de Núria	Funic. Monts.	TOTAL
	Adm. Central	Adm. Auton.	Adm. Auton.	Adm. Auton.	Adm. Auton.	
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	4.634.500)	3.313.707)	1.531	(158.447)	35.490	(8.069.632)
Subv. consignadas en pres. 1996	4.512.200	3.959.180	0	166.773	0	8.638.153
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1996	(122.300)	645.472	1.531	8.326	35.490	568.520

Importes en miles de pesetas

Fuente: Liquidación del presupuesto de explotación elaborada por FGC

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 42/97-D

El total de subvenciones consignadas en los Presupuestos de 1996 para este ejercicio ha sido de 8.638,15 MPTA, de los cuales 4.512,2 MPTA corresponden a la Administración Central y 4.125,95 MPTA a la Generalidad de Cataluña (3.959,18 MPTA para Red Principal y 166,77 MPTA para Vall de Núria).

Además, en los presupuestos de 1996, para compensar los resultados de años anteriores, la Generalidad de Cataluña consignó 115,1 MPTA para la división Vall de Núria, cuya liquidación sería la siguiente:

División La Molina (115,1 MPTA)	1994	1995	TOTAL
Resultado ejercicio	29.011	(225.242)	(196.231)
Compensación	(29.011)	29.011	0
Consignación presupuestos 96	0	115.100	115.100
Pendiente consignación	0	(81.131)	(81.131)

División Vall de Núria (45,57 MPTA)	1994	1995	TOTAL
Resultado ejercicio	(13.304)	(11.371)	(24.675)
Consignación presupuestos 96	13.304	32.273	45.577
Exceso consignación	0	20.902	20.902

Según todo lo expuesto, FGC propone las siguientes asignaciones:

* **Red Principal:** En las aportaciones de la Administración Central se produce un déficit de 122,3 MPTA, a consignar en los presupuestos de la Administración Central de 1998. En las aportaciones de la Generalidad de Cataluña se produce un superávit de 645,47 MPTA, cantidad que se considera a cuenta, para cubrir el déficit de explotación, en los Presupuestos de la Generalidad de Cataluña de 1998. Según el Contrato-Programa estas cifras están pendientes de verificación y aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento y de la Intervención General de la Administración del Estado.

* **La Molina:** El superávit que se produce en la liquidación de 1996 de 1,53 MPTA se considera como cantidad a aplicar para cubrir el resultado negativo del ejercicio de 1995. Aplicando este excedente, así como los correspondientes a la división Vall de Núria y a la división Funiculares de Montserrat, a los resultados del ejercicio 1995 de la división La Molina, quedaría pendiente de consignación la cantidad siguiente:

	Importe
Resultado ejercicio 1995 pendiente de consignación a 31.12.96 - La Molina	(81.131)
Liquidación 1996 - La Molina	1.532
Liquidación 1996 - Vall de Núria	8.326
Liquidación 1996 - Funiculares de Montserrat	35.490
Liquidación 1995 - Vall de Núria	20.902
Pendiente de consignar a 31.12.96	(14.880)

Esta cantidad pendiente de consignar se cubrirá o será compensada con los resultados positivos que se espera obtener en la explotación del ejercicio 1997.

* **Vall de Núria:** El superávit que se produce de 8,33 MPTA en la liquidación de 1996 se considera cantidad a aplicar para compensar el resultado negativo de 1995 existente en la división La Molina. Además, de la liquidación de 1995 resulta un exceso de subvención de 20,9 MPTA, ya que se consignaron 32,27 MPTA a cuenta del resultado previsto, y la realidad ha sido de 11,37 MPTA.

* **Funiculares de Montserrat:** El superávit que se produce de 35,49 MPTA en la liquidación de 1996, se considera cantidad a aplicar para compensar el resultado negativo de 1995 existente en la división La Molina.

La diferencia entre ingresos y gastos liquidados origina un sobrante de explotación que resumimos a continuación:

DIVISIÓN	Sobrante
- Red Principal	523.172
- La Molina	1.532
- Vall de Núria	8.326
- Funiculares de Montserrat	35.490
TOTAL Sobrante	568.520

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de explotación de FGC

El total del sobrante de explotación se ha rebajado de la cuenta Resultados de ejercicios anteriores del epígrafe de Fondos propios (véase el epígrafe 2.2.7 de este Informe).

4. FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD

En la fiscalización de los estados financieros y de la liquidación presupuestaria se han analizado aspectos legales de carácter contable, presupuestario, laboral, fiscal, etc. En este capítulo la fiscalización de la legalidad se centra en dos aspectos: la elaboración del PAIF y los procedimientos de contratación.

4.1. CONTRATACIÓN

En este epígrafe se analiza el cumplimiento de la legalidad en lo referente a los procedimientos de contratación que ha seguido FGC.

4.1.1. Legislación aplicable

a) Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas:

De acuerdo con lo que establece el artículo 1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo,

de contratos de las administraciones públicas, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia deben ajustar su actividad contractual a dicha Ley, siempre que se den los requisitos de haber sido creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, y que se trate de entidades cuya actividad esté mayoritariamente financiada por las administraciones públicas u otras entidades de derecho público.

Ahora bien, la disposición transitoria sexta de dicha Ley establece que los órganos de contratación que celebren contratos comprendidos en el ámbito de la Directiva 93/38/CEE, relativa a los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, no estarán obligados a cumplir, respecto a estos contratos, las obligaciones de publicidad en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (DOCE) previstas en esta Ley hasta el 1 de enero de 1996, si se trata de contratos de obras o suministros, y hasta el 1 de enero de 1997, si se trata de contratos de consultoría y asistencia de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales.

La misma disposición transitoria sexta establece que mientras no se produzca la incorporación a la legislación española del contenido de la Directiva 93/38/CEE, las entidades de derecho público a las que se refiere el artículo 1 continuarán rigiéndose en su actividad contractual por las normas que, en la fecha de entrada en vigor de la Ley, les resulten de aplicación, sujetándose en su desarrollo a los principios de publicidad y libre concurrencia propios de la contratación administrativa.

Por lo tanto, en el ámbito temporal de este Informe de fiscalización, FGC se debe regir por los principios generales de publicidad y concurrencia.

La aplicación de estos principios se debe hacer de manera conjunta. Esto implica que es necesario no sólo consultar distintas empresas a la hora de llevar a cabo una determinada contratación, sino también que, en aplicación del principio de publicidad, y para hacer verdaderamente efectivo el principio de concurrencia, se publique el correspondiente anuncio de licitación en un periódico de los de mayor tirada o bien en un Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo dicho, dado que la Ley de contratos permite la adjudicación por el procedimiento negociado en contratos de bajo importe, se podría utilizar, por analogía, esta previsión para las empresas públicas.

Además de por la Ley de contratos, FGC se rige por la siguiente normativa:

b) Decreto 175/1994, de 28 de junio, sobre el uno por ciento cultural:

Establece la obligación de retener el 1% de los importes de las obras públicas de presupuesto superior a 100 MPTA, y de transferirlo a la tesorería de la Generalidad de Cataluña, en la que los fondos se destinan a inversiones culturales.

Dado que FGC ha desarrollado en los últimos años una actividad de protección del

patrimonio industrial ferroviario, FGC puede aplicar directamente el 1 % cultural, sin necesidad de transferirlo, a un programa de conservación y promoción del patrimonio histórico ferroviario de Cataluña, previa solicitud y autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Departamento de Cultura).

Aparte de las disposiciones oficiales antes mencionadas, FGC está sujeta a la siguiente normativa interna:

c) Estatutos de FGC:

El artículo 34.2 de los estatutos de FGC establece que los contratos administrativos que celebre FGC se deben ajustar a los principios de publicidad y concurrencia propios de la contratación administrativa. Los límites para las distintas formas de contratación serán fijados por el Consejo de administración de acuerdo con la normativa vigente.

Además, establece que la mesa de contratación está formada por un presidente, que es el presidente del Consejo de administración o persona que este designe; dos vocales, que son el director de la entidad o persona que designe y el director del departamento al cual va destinada la contratación, que puede ser sustituido por alguien a quien designe el director de la Entidad, y el secretario del Consejo de administración, que actúa como secretario de la mesa y que puede ser sustituido por un asesor jurídico al servicio de la empresa.

Por último, establece que cuando el objeto de la contratación comporte un gasto que comprometa una cantidad superior al 10% del total de gastos consignados en el ejercicio, será necesaria la autorización previa del DPTyOP.

d) Acuerdo del Consejo de administración de FGC de 27 de septiembre de 1984:

En las adjudicaciones directas (o en términos de la nueva Ley adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad) se pedirá oferta económica a 3 proveedores. La contratación por procedimientos con publicidad se hará de acuerdo con lo que determinan las disposiciones oficiales, y de acuerdo con la normativa interna de FGC.

e) Acuerdo del Consejo de administración de FGC de 2 de noviembre de 1983:

Respecto a las autorizaciones para efectuar contrataciones y adquisiciones, dispuso que:

- Para importes inferiores a 8 MPTA: las ofertas se envían al área económica para su autorización,
- Para importes entre 8 y 50 MPTA: la propuesta se envía a través del área económica al director para su autorización,
- Para importes superiores a 50 MPTA: la propuesta se envía a través del área económica al director, para que proponga su aprobación al presidente o al Consejo de administración, según las facultades para contratar decididas por Consejo de

administración, es decir, al presidente para firmar las adquisiciones por importes entre 50 y 100 MPTA, siempre que estén previstas en el Plan de Actuación.

En todo caso se informará en cada sesión del Consejo de administración de las adquisiciones y contratos firmados por un importe superior a 10 MPTA.

4.1.2. Procedimientos utilizados por FGC

FGC tiene un manual de procedimientos de contratación llamado "Manual de adquisiciones", perfectamente actualizado, en el que se incluye:

- La normativa aplicable.
- Las instrucciones de actuaciones en caso de adquirir bienes que forman estoc de almacén, bienes que no forman estoc de almacén, las adquisiciones plurianuales, las urgencias, las importaciones, etc.
- Los procedimientos previos a la contratación con publicidad (pliegos de cláusulas generales y particulares, publicidad, documentación básica para dar publicidad, entrega de pliegos y recepción de ofertas, apertura pública de plicas, adjudicación).
- Los procedimientos previos a la contratación sin publicidad (pliego general, apertura interna de plicas, peticiones de compra).
- El procedimiento para contratar: elaboración del contrato, tramitación, documentación necesaria, modificaciones de contratos, finalización, renovaciones y revisión de precios.
- Modelos de impresos utilizados en los procedimientos de adquisición.
- Centros de responsabilidad.
- Modelos de pliegos de cláusulas y de contratos más habituales.

Los criterios de contratación de FGC son los mismos que los que define la Ley de contratos: Los 3 procedimientos son el abierto y el restringido, que se pueden adjudicar por concurso o por subasta, y el procedimiento negociado. Se definen los importes por debajo de los cuales los contratos se pueden considerar menores con todas las implicaciones legales que ello supone (por obras, 5 MPTA; por suministros, entre 2-3 MPTA; por servicios y consultoría y asistencia, 2 MPTA; y por trabajos específicos y no habituales, 1 MPTA). A partir de estas cuantías se hará publicidad, como mínimo en el DOGC, y se adjudicará mediante concurso o subasta.

Consideramos que los procedimientos de contratación definidos por FGC aseguran razonablemente que se cumplan los principios de publicidad y concurrencia de ofertas.

4.1.3. Trabajo realizado

FGC tiene listas de los expedientes de inversión y de los expedientes de explotación. Por lo tanto, para realizar nuestro trabajo se ha desglosado también los expedientes en inversión y en explotación, obteniendo conclusiones diferentes para cada uno de ellos.

EXPEDIENTES DE INVERSIÓN

Se han obtenido las listas de los expedientes de inversión que pasan por el circuito procedimental. Cada expediente de inversión está formado por una suma de pedidos que forman el importe global del expediente que aparece en la lista antes mencionada. Hay que decir que por un mismo concurso puede estar abierto más de un expediente si, por ejemplo, se trata de obras plurianuales (en este caso cada año se abre un expediente), o bien si se producen modificaciones respecto al contrato inicial (se abre otro expediente). Ello dificulta el seguimiento de un mismo contrato. Se han encontrado, por ejemplo, expedientes del año 1996 que corresponden a contratos de los años 1992 a 1995. En estos casos el contrato inicial y todo el expediente relativo al sistema de adjudicación está archivado en el expediente inicial. También se han encontrado expedientes correspondientes a obras complementarias de contratos iniciales, cuya adjudicación se ha efectuado directamente al proveedor que ganó el concurso, sin tener en cuenta que si esta modificación supera el 20% del importe global de la obra inicial, según la Ley de contratos, se debería hacer un nuevo concurso. En otros expedientes que correspondían a repetición de obras similares a otras adjudicadas por procedimiento abierto o restringido, resulta difícil ver si cumplían los requisitos para poderse adjudicar por procedimiento negociado (conformidad con el proyecto base, incluidas en el anuncio publicado, computado su importe en la cuantía total del contrato, período máximo transcurrido de 3 años). Si este segundo expediente estuviera dentro del primer expediente, se vería claro este hecho. La proliferación de números de expediente facilita la dispersión de la información y dificulta su seguimiento.

Como ya hemos dicho, se han seleccionado los expedientes de la lista de expedientes del ejercicio 1996. No obstante, en varios expedientes, al mirar el concurso o sistema de adjudicación correspondiente, éste incluía partidas de años anteriores y posteriores. Un caso claro es el de la adquisición de las UT-112 y UT-213. La adquisición de las UT-112 fue analizada por la Sindicatura en el Informe de fiscalización del ejercicio 1992. La adquisición de las UT-213 tenía un presupuesto de 1.210 MPTA para el año 1995 y el de las UT-112 de 1.306,2 MPTA para el mismo año, lo que supone haber analizado los expedientes de inversión del ejercicio 1995 en un 37%. Además de estos 2 expedientes, también se han encontrado otros con partida para el año 1995.

Por lo tanto, se puede decir que:

- La cobertura obtenida por los expedientes de inversión del ejercicio 1996 ha sido suficiente,
- Para 1995, a pesar de no ser el objetivo de nuestra fiscalización, la revisión ha cubierto también una parte de la contratación.

A partir de esta lista se ha verificado:

- 1 pedido para cada uno de los expedientes de inversión de importe superior a 100 MPTA (analizando 1 pedido de cada expediente),

- 1 pedido para cada uno de los 13 expedientes de inversión de importe entre 10 y 100 MPTA,
- 6 expedientes de inversión de importe inferior a 5 MPTA.

El porcentaje de los expedientes analizados sobre el total es de un 75,80%, que entendemos suficiente para concluir sobre los procedimientos de la contratación para hacer inversiones.

EXPEDIENTES DE EXPLOTACIÓN

Por lo que se refiere a los expedientes de explotación, se ha obtenido la lista de los ejercicios 1995 y 1996. Lo que se ha hecho ha sido contrastarlos con los gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias susceptibles de contratación externa. Así, nuestra revisión ha consistido en analizar, para los seguros, la limpieza y la seguridad, el tipo de contratación y su corrección. Hay que decir que para este tipo de gasto recurrente FGC firma un contrato por un período de 3 a 5 años, generalmente a través de la realización de un concurso. En los casos mencionados, los concursos provenían de años anteriores, se referían a distintos años y se habían realizado de acuerdo con el circuito procedimental que tiene definido FGC y que asegura razonablemente el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

4.1.4. Conclusiones

Revisados todos los expedientes señalados, se llega a las siguientes conclusiones:

a) Dispersión de los documentos de los expedientes de contratación entre 4 o 5 departamentos. Los documentos que forman parte de un expediente se encuentran repartidos entre los siguientes departamentos de FGC:

- El departamento de compras, que guarda los pedidos de inversión, la petición de compra, la relación de las ofertas presentadas, la relación de las facturas presentadas por el adjudicatario, la valoración económica previa o informe de adjudicación, la copia del anuncio para el caso de procedimientos de adjudicación con publicidad, la copia de la documentación general presentada por el adjudicatario, la copia del contrato y de la documentación que se pide para formalizarlo, la copia de las ofertas si es un concurso, y el original de éstas si no lo es.
- El departamento de administración, cuando se trata de un concurso, guarda el pliego de condiciones administrativas y técnicas, el informe de valoración de las ofertas, las actas de apertura de los sobres 1 y 2, la copia del anuncio y la relación de empresas que solicitaron el pliego y que no se presentaron.
- El departamento de contabilidad, que guarda el pedido de inversión y las facturas y, en caso de que se trate de un concurso, guarda también las actas de

recepción, los justificantes de constitución y de devolución de los avales.

- El departamento de asesoría jurídica, que guarda el contrato original y la documentación que lo acompaña (poderes, etc.).
- El departamento destinatario del servicio objeto del contrato, que guarda, si la hay, el acta de replanteo.

Además, se ha notado una falta de coordinación entre los departamentos mencionados. Por todo ello, se hace difícil conocer el estado de un expediente (terminado, en curso, con aval, etc.). Toda la documentación debería estar dentro del expediente.

b) Desglose de un contrato en varios expedientes y en varios pedidos.

Como ya hemos explicado al principio de este epígrafe, por un mismo contrato FGC puede abrir varios expedientes y, dentro de éstos, varios pedidos en función de la fase de ejecución del contrato. Además, en el departamento de contabilidad se registran los documentos por número de pedido, y no por número de expediente, lo cual hace difícil saber qué pedido pertenece a cada expediente. Los problemas de seguimiento del contrato, de sus modificaciones y del grado de avance que hemos apuntado antes, son las principales consecuencias de este procedimiento.

Por otro lado, hemos encontrado en algún expediente varios pedidos por un mismo concepto. Si se suma el importe de estos pedidos, probablemente se superaría el importe a partir del cual la adjudicación en lugar de ser por el procedimiento directo debería ser con publicidad.

c) En casos en los que según la normativa interna era necesaria la aprobación previa del Consejo de administración, se ha iniciado el procedimiento de contratación de los pedidos sin la conformidad de éste. Con posterioridad, el Consejo de administración ratifica los importes.

d) Los plazos de ejecución no se cumplen prácticamente en ninguno de los expedientes revisados, sin que haya una causa explicativa del porqué.

En muchos casos el departamento de contratación no sabe si existe o no acta de replanteo, lo cual dificulta la determinación del plazo de ejecución.

Además, en los expedientes no se guarda ninguna copia de las actas de recepción, ni ningún documento que indique su existencia.

De hecho, en caso de que haya acta de recepción, estará archivada con la copia del aval. En el departamento de contabilidad hay una persona que se encarga de recibir y devolver los avales de las fianzas definitivas, y otra que recibe todas las facturas. La única manera de saber si en un expediente hay actas de recepción o no es que la persona encargada de los avales consulte su archivo y vea si hay alguna.

En caso de que no haya aval, se consulta la base de datos en la que se registran todas las facturas, y de este modo se puede saber si un pedido está terminado (cuando ya se han recibido todas las facturas), o no.

e) Se ha visto que todos los expedientes analizados de importe superior a 100 MPTA, salvo el correspondiente a la construcción de las UT-213 (las correspondientes a la línea CAT), se han adjudicado mediante procedimiento abierto por concurso o subasta. En el caso de las UT, parece lógico que, una vez contratadas, se sigan adquiriendo a los mismos proveedores que fueron adjudicatarios mediante procedimiento abierto en el año 1992 para la adquisición de las UT-112. Ahora bien, hay que decir que entre la fecha del primer concurso y la del segundo contrato han pasado más de 3 años, que es el plazo máximo que permite la Ley por procedimiento negociado para obras similares.

De los expedientes analizados de entre 10 y 100 MPTA, el 79,4% se han adjudicado mediante procedimiento negociado. Las especificidades técnicas de las inversiones que realiza FGC son la causa principal aducida en los informes de adjudicación directa. Ahora bien, se han encontrado expedientes en los cuales se podría plantear si la especificidad técnica era tan importante como para no encontrar otros proveedores en el mercado. Además, como ya hemos dicho, hay expedientes de obras complementarias a un contrato inicial adjudicado por el procedimiento abierto, en las que la adjudicación se hace por el procedimiento negociado sin publicidad (al proveedor de la obra principal) aunque los importes de estas modificaciones son superiores al 20 % del importe inicial.

Aunque FGC debe regirse, en su contratación, sólo por los principios de publicidad y concurrencia, el propio manual de procedimientos interno se adecua considerablemente a la normativa definida en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, lo cual como hemos dicho antes permite asegurar el cumplimiento de estos principios. Por lo tanto, aunque en general se puede afirmar que se cumple en los principios de publicidad y concurrencia, entendemos que los supuestos de aplicación del procedimiento negociado deberían estar mejor delimitados, como se hace en la Ley.

f) No se ha encontrado ningún expediente de importe superior al 10% de las cantidades consignadas como gasto en el ejercicio, con la autorización previa del DPTyOP. Sin embargo, hay que señalar que, en lo referente a los expedientes relativos a las adquisiciones de las UT, que superan ampliamente estos porcentajes, estas inversiones están aprobadas en el Plan de Actuación de FGC, y fueron autorizadas específicamente por Acuerdo del Gobierno con fecha 11 de octubre de 1995.

4.2. FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, DE INVERSIONES Y DE FINANCIACIÓN (PAIF)

4.2.1. Bases legales

Los artículos 28 y 29 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo del estatuto de la empresa

pública catalana, establecen de manera específica la información que debe recoger el PAIF, así como sus plazos de realización, tramitación, aprobación y publicación. De modo parecido se expresa el Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, que actualiza y refunde la Ley 10/1982, de 12 de julio, de finanzas públicas de Cataluña, en los artículos 54, 55 y 56. También el artículo 46 de los estatutos sociales de FGC recoge la obligación de elaborar y tramitar anualmente el PAIF.

Estas disposiciones hacen del PAIF el documento base que debe cuantificar y explicar a priori, ejercicio por ejercicio, al Departamento al cual la empresa está adscrita y al Departamento de Economía y Finanzas, cuáles son los objetivos a conseguir (en cuanto a importes y concepto individualizados por programas de actividad o de inversión). Estos objetivos y los medios necesarios para conseguirlos, debidamente cuantificados, deben ser la base sobre la cual la empresa elabore los presupuestos de explotación y de capital. El PAIF, además, debe ser aprobado por acuerdo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Finanzas y publicado en el DOGC.

4.2.2. Plan de Actuación de FGC

4.2.2.1. Plan de Actuación de la división Red Principal

FGC realiza anualmente un Plan de actuación trianual para la división Red Principal. Este Plan incluye las previsiones para el año en curso, que coinciden con el presupuesto del año, y para los 2 años siguientes se incluyen previsiones de lo que se piensa hacer para cada una de las actuaciones que se prevén. Este Plan de Actuación es aprobado por el Consejo de administración en la primera reunión del ejercicio y, de hecho, lo que se aprueba son las actuaciones del primer año, que es el año en curso.

Aparte de los contratos programas (1990-93 y 1995-97), en los que se indican las líneas marco de actuación, el Plan se alimenta de los estudios marco de la línea Catalunya-Sarrià 1987-1996, y del de la línea Catalans (1990-1999), además de otros estudios como pueden ser el del Taller de Rubí, el del Plan de estaciones, el del nuevo edificio de oficinas (NEO), etc. Cada uno de estos estudios define una línea de actuación a seguir para la consecución de ciertos objetivos.

El Plan de actuación vigente en el ejercicio 1996 para la división Red Principal es el que hemos mencionado, correspondiente a los años 1996-1998 (en adelante PA).

El PA incorpora la totalidad de la definición de las inversiones previstas para sus años de vigencia. Estas inversiones están definidas a nivel cualitativo (en qué consisten, qué objetivo se quiere conseguir, qué calendario de actuación tienen, quién las financiará, etc.) y también a nivel cuantitativo (importe desglosado por años) englobadas dentro de las cifras previstas en el presupuesto.

(Para un análisis del cumplimiento del Contrato-Programa y de los Planes de Actuación, véase el Informe de fiscalización de la gestión de FGC (42/98-D), correspondiente al ejercicio 1996.)

Además, respecto al PA correspondiente a la división Red Principal, estas cifras de presupuesto de inversión global coinciden con el Contrato-Programa y con el presupuesto aprobado por la Ley de presupuestos de la Generalidad. Por otro lado, también coinciden con las cifras globales del resumen de expedientes de inversión (que es la lista que hace el seguimiento de todas y cada una de las inversiones previstas, y que hemos utilizado como base de selección de nuestro trabajo de contratación). Ahora bien, por conceptos individualizados, se observa que rara vez los importes según el PA coinciden con los importes según este resumen de expedientes. Esto se debe al hecho de que el PA se prepara al inicio de ejercicio y el resumen de expediente es de fin de año. Todos los cambios (por cambios de prioridades, por cambios de presupuesto, por modificaciones técnicas, etc.) posteriores al PA se reflejan directamente en el resumen de expedientes. El análisis de las modificaciones entre el PA y el resumen de expedientes, que serviría para verificar el grado de cumplimiento del PA, no se puede hacer, ya que FGC no hace un seguimiento de control de gestión de estas inversiones planificadas en el PA. El único seguimiento que se hace es de tipo administrativo, pero no se analizan las causas de las modificaciones y variaciones.

Actualmente, y dentro de lo que ya será el Plan de Actuación 1988-2001 (para la división Red Principal) se ha incluido como objetivo el desarrollo del seguimiento del PA en cuanto al cumplimiento de objetivos. Se espera que se desarrolle en el año 1988 y que en 1999 se empiece a controlar, aunque puede ser que el soporte informático no esté desarrollado para esas fechas. Lo que se hace actualmente es un seguimiento en cuanto a calendario, etc. de la gestión de los principales proyectos de inversión (Plande estaciones, Metro del Vallès, etc.) pero no hay una sistemática.

Aparte de la vertiente de las inversiones, el PA también recoge una previsión de los ingresos y gastos para los 3 años de vigencia, el primero de los cuales coincide con el presupuesto de explotación aprobado por la Ley de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 1996. Las cifras previstas están correctamente explicadas: los ingresos consignados se han obtenido a partir de los objetivos comerciales de evolución de los tránsitos y de la política de precios aplicada; los gastos de personal resultan de la política salarial y de empleo que se explica detalladamente en un capítulo del PA; los gastos restantes se calculan en función de la evolución prevista marcada por el desarrollo y las necesidades de la misma explotación, y quedan claramente justificadas en el PA.

De todo ello se desprende que los planes de actuación que realiza FGC para la Red Principal suponen una base fundamental para la explicación de los importes de los proyectos de presupuestos de explotación y de capital que remite para que sean aprobados por el Parlamento en la Ley de presupuestos. Por esta razón se puede concluir que, aunque FGC cumple la normativa en cuanto a lo que representaría la elaboración de un PAIF y su contenido, se deberán adoptar las medidas adecuadas para que, de acuerdo con la normativa vigente, sea aprobado por acuerdo de Gobierno y sea publicado en el DOGC, lo cual no se hace.

A pesar de todo, la utilidad de estos planes de actuación podría ir mucho más allá de representar la base en la que se fundamentan los presupuestos de explotación

y de capital, si se hiciera la comparación entre las cifras previstas y las cifras reales. En tanto FGC sólo liquida el presupuesto de explotación, esta comparación resulta muy necesaria. Así, una liquidación del presupuesto de capital y que ésta fuera hasta el nivel de proyectos de inversión definidos en el Plan de actuación, daría a estos planes de actuación un carácter de herramienta de control de la gestión que permitiría el seguimiento y análisis de cumplimiento de lo previsto respecto a lo realizado. Ello, junto con la Memoria de gestión que recogiera con mayor grado de detalle, conceptual y cuantificado, el grado de consecución de los objetivos previstos respecto a las principales actuaciones de FGC, deberían representar las principales herramientas globales de control y de información de la gestión de FGC.

4.2.2.2. Planes de Actuación de las otras divisiones

Respecto a las otras 3 divisiones, los planes de actuación vigentes en 1996 son el de Vall de Núria 1995-1997, que responde a un estudio marco que engloba de manera conjunta la gestión de la estación de montaña y del cremallera para responder a un tráfico muy creciente, sobre todo en verano, y el de La Molina 1994-1997 cuyo objetivo principal era rentabilizar La Molina con el fin de que fuera atractiva de cara a una posible privatización. En lo referente a la división Funiculares de Montserrat, dado que la inversión es muy pequeña, sólo representa un pequeño detalle de las inversiones a hacer durante el año (que ascienden a 5 MPTA).

Estos planes de actuación existentes recogen una situación estática y unas previsiones a corto y medio plazo que no se actualizan cada año y, por lo tanto, no se pueden considerar verdaderos instrumentos de planificación.

Hay que hacer, para estas 3 divisiones, un Plan de actuación que no tiene por qué ser tan exhaustivo como el que se prepara para la división Red Principal, pero que sí debe poder servir de base de preparación de los presupuestos y de comparación entre las cifras previstas y las reales. Además, debería cumplir los requisitos legales de realización, tramitación, aprobación y publicación que se requieren para el PAIF.

5. CONCLUSIONES FINALES

A lo largo de este Informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre los aspectos financiero-contables, de control interno y de procedimientos, de legalidad y de carácter presupuestario. Asimismo, se han formulado las recomendaciones necesarias para corregir los defectos detectados.

En concreto, por lo que se refiere a las cuentas anuales de FGC, hay que afirmar que, excepto por los efectos que las observaciones y recomendaciones que se

resaltan a lo largo de este Informe, y especialmente las que se enumeran en este capítulo, pueden tener en las cuentas anuales de FGC, éstos expresan de forma razonable el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos en el ejercicio 1996. Además, las cuentas anuales comprenden la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Como se ha dicho en la Introducción, esta Sindicatura de Cuentas realizó un Informe de fiscalización de la entidad referente al ejercicio 1992 (Informe de fiscalización D-17/93-F), en el que se señalaban las observaciones y recomendaciones correspondientes en base a la revisión efectuada.

A lo largo de este Informe se ha ido haciendo referencia a todas aquellas observaciones y, en su caso, recomendaciones que se hacían en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1992 realizado por esta Sindicatura. En el presente Informe se han incorporado aquellas observaciones y recomendaciones que todavía son de aplicación en todo o en parte de su contenido, obviando aquellas observaciones y recomendaciones que actualmente ya no eran vigentes, bien porque ya se habían implantado, bien porque ya no eran aplicables por haberse resuelto.

Aparte de todas y cada una de las observaciones y recomendaciones que formaban parte de los epígrafes correspondientes del Balance de situación, de la Cuenta de pérdidas y ganancias, de la liquidación presupuestaria o de los procedimientos de contratación, etc. ya analizadas en cada uno de los epígrafes correspondientes de este Informe, en el Informe de fiscalización de gestión 42/98-D analizamos, por su vigencia, aquellas observaciones hechas en el Capítulo de "Consideraciones finales" del Informe de fiscalización del ejercicio 1992, que hacen referencia a la estructuración de FGC.

A continuación se presentan aquellas observaciones y, si procede, recomendaciones, detectadas para el ejercicio 1996, que consideramos más relevantes:

1. Observaciones y recomendaciones sobre aspectos contables:

- Dentro de Inmovilizaciones inmateriales se incluye el coste de los proyectos cremallera a Montserrat y el de la línea NLBP, que fueron encargados por el Gobierno de la Generalidad y subvencionados para su realización. La subvención recibida para estos proyectos está contabilizada como Ingresos a distribuir en varios ejercicios. Estos proyectos no se amortizan, y tampoco se traspasa a resultados una parte de la subvención de capital correspondiente. El coste de cada uno de estos proyectos a 31 de diciembre de 1996 y el importe de la subvención recibida son los siguientes:

	Coste a 31.12.96	Importe subvención
Proyecto cremallera Montserrat	385.538	420.000
Línea NLBP	3.491.038	3.462.000

Importes en miles de pesetas

Fuente: Datos obtenidos de los mayores de FGC

En la medida en que estos proyectos están terminados, se debería efectuar un traspaso o cesión de éstos al DPTyOP, que es quien los encargó y, por lo tanto, darlos de baja tanto del activo por el coste de los proyectos como del pasivo por el importe de las subvenciones recibidas.

- Las dotaciones del ejercicio correspondientes a las amortizaciones del inmovilizado de las divisiones La Molina, Vall de Núria y Funiculares de Montserrat se imputan cada año directamente al "Fondo Social", sin pasar por la cuenta de explotación, que sería la forma correcta de contabilizarlo. Hay que decir que esta práctica no se admite en el Plan General de Contabilidad.

FGC debe incorporar el gasto por la dotación a la amortización en la Cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio, de modo que el resultado del ejercicio refleje el gasto real por este concepto.

- Una parte muy significativa del inmovilizado que explota FGC no se encuentra contabilizada dentro de su activo porque la inversión ha sido realizada directamente por la Generalidad de Cataluña (DPTyOP) o por alguna de las empresas de la Generalidad (GISA), sin que se haya producido una cesión o traspaso de estos bienes a FGC. A 31 de diciembre de 1996 estos bienes ascendían a 23.010,72 MPTA menos la amortización acumulada, que ascendía a 4.694,69 MPTA (sin incluir las entregas correspondientes a 1995 y 1996 porque todavía no tiene detalle de éstos).

Se deben efectuar los trámites pertinentes para que estos bienes que FGC utiliza para su actividad diaria sean traspasados a FGC para que queden reflejados en el Balance de situación.

- FGC no dispone de un inventario físico actualizado del inmovilizado. Hay que decir que actualmente FGC lleva un control físico sobre los trenes, los coches, los equipos informáticos y, en menor grado, los edificios, pero no sobre el resto de inmovilizado.

Se debe resaltar la necesidad de llevar a cabo inventarios físicos periódicos y efectuar conciliaciones entre las listas contables y las listas de inventario físico.

- Hay que recordar (como se decía en el Informe de fiscalización referente al ejercicio 1992) la incorrecta documentación recibida referida a los inventarios de inmovilizado de las líneas ferroviarias explotadas por FEVE en Cataluña, transferidas a la Generalidad (Línea Catalunya-Sarrià y Línea Catalans), situación ésta "heredada", lo cual hace cuestionar los inventarios iniciales.

FGC debe llevar a cabo un estudio del inventario de inmovilizado tanto por lo que se refiere a su valoración y a la determinación de su vida útil como por lo que se refiere a la verificación de su existencia física a partir del momento del traspaso.

- Las conciliaciones bancarias mensuales se hacen con tira sumadora, apuntando en tinta negra los cargos pendientes y en tinta roja los abonos pendientes. Estas

conciliaciones no están firmadas, no incluyen el concepto ni la fecha, ni ningún apunte posterior de la fecha en la que se ha cargado o abonado finalmente. Sólo la conciliación de 31 de diciembre se transcribe a un modelo informático y es supervisada y firmada por el jefe de caja.

Teniendo en cuenta el elevado saldo en bancos que tiene FGC, y el elevado número de cuentas corrientes que mantiene para su operativa diaria, hay que insistir en la mejora del procedimiento de realización de estas conciliaciones, tanto en el aspecto formal como en la necesidad de supervisión mensual.

- Es incorrecto el procedimiento de contabilización de las pérdidas. FGC detracta directamente de la cuenta Resultados de ejercicios anteriores aquellas que, con posterioridad, se compensan con una subvención específica de la Generalidad de Cataluña para compensar el déficit. El procedimiento correcto a seguir sería incluir las cantidades entregadas por la Generalidad de Cataluña para compensar pérdidas en la cuenta específica 122 Aportaciones de socios para compensación de pérdidas. Una vez abonado el importe en esta cuenta se hace el cargo con posterioridad con abono a la cuenta 121 Resultados negativos de ejercicios anteriores. De tal modo se facilita el seguimiento de estos déficits. Además, el abono de la subvención recibida en la cuenta 122 se debe hacer en el momento del cobro efectivo, y no antes.

Así, pues, hay que modificar el procedimiento de contabilización de las pérdidas que después se compensan con una subvención específica, en aras de facilitar su seguimiento. Además, es preciso que FGC no reconozca ninguna cifra de subvención pendiente de cobro que no sea la subvención consignada en presupuestos hasta que reciba el importe real de aquella.

- En lo referente a las Subvenciones de capital que provienen de la Generalidad, y que han sido concedidas para invertir en activos fijos directamente relacionados con la actividad que desarrolla FGC, se deberían incluir como más Fondos Propios en lugar de como Ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Hay que corregir la contabilización de estas subvenciones, incluyéndolas como más Fondo Social, y tratándolas igual que las otras aportaciones de capital.

En el ejercicio 1997, y a instancias de un informe realizado por la Intervención General, FGC ya contabiliza correctamente estas subvenciones.

- A partir de 1993, FGC crea cada año una dotación a la provisión para riesgos y gastos por las obligaciones que recoge el artículo 57 del Convenio colectivo referidas a pensiones y obligaciones similares. Hay que decir, sin embargo, que esta dotación anual no responde a cálculos actuariales ni financieros, sino que es una dotación calculada de forma lineal. No se ha podido analizar el impacto que tendría el hecho de que esta provisión se hiciera siguiendo criterios financieros y actuariales.
- En Otros gastos de explotación se incluyen, entre otros, los gastos relacionados

con la explotación del restaurante de La Molina.

Hay que incluir este tipo de gasto en el epígrafe Consumos atendiendo a su naturaleza.

2. Observaciones y recomendaciones de legalidad:

Contratación

Efectuada la revisión de todos los expedientes señalados, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

a) Dispersión de los documentos de los expedientes de contratación entre 4 ó 5 departamentos, además de una falta de coordinación entre ellos que dificulta conocer el estado de un expediente (acabado, en curso, con aval, etc.). Toda la documentación debería estar dentro de la carpeta del expediente.

b) Desglose de un contrato en varios expedientes y en varios pedidos, lo cual hace difícil saber qué pedido pertenece a cada expediente.

Por otro lado, hemos encontrado en algún expediente varios pedidos por un mismo concepto. Si se suma el importe de estos pedidos, probablemente se superaría el importe a partir del cual la adjudicación en lugar de ser por el procedimiento negociado debería ser con publicidad y concurrencia.

c) En casos en los que según la normativa interna era necesaria la aprobación previa del Consejo de Administración, se ha iniciado el procedimiento de contratación de los pedidos sin esta conformidad. Con posterioridad, el Consejo de Administración ratifica los importes.

d) Los plazos de ejecución no se cumplen prácticamente en ninguno de los expedientes revisados, sin que haya una causa explicativa del porqué ni explicación de penalizaciones. En muchos casos no se sabe si se hará o no acta de replanteo, lo cual dificulta la determinación del plazo de ejecución. Además, en los expedientes no se guarda ninguna copia de las actas de recepción, ni ningún documento que indique su existencia.

e) En el caso de la contratación para la construcción de las UT, parece lógico que, una vez contratadas, se continúen comprando a los mismos proveedores que fueron adjudicatarios mediante procedimiento abierto en el año 1992 para la adquisición de las UT-112. Ahora bien, hay que decir no obstante que entre la fecha del primer concurso y la fecha del segundo contrato han pasado más de 3 años, que es el plazo máximo que permite la Ley para la adjudicación por el procedimiento negociado de obras parecidas. La adquisición de estas UT se autorizó por Acuerdo de gobierno de 11 de octubre de 1995.

f) De los expedientes analizados de entre 10 y 100 MPTA, el 79,4% se han adjudicado mediante procedimiento negociado. Las especificidades técnicas de las

inversiones que realiza FGC son la causa principal que se aduce en los informes de adjudicación directa. Ahora bien, se han encontrado varios expedientes en los cuales se podría plantear si la especificidad técnica era tan importante como para no encontrar otros proveedores en el mercado. Además, como ya hemos dicho antes, hay expedientes de obras complementarias a un contrato inicial adjudicado por el procedimiento abierto, en el que la adjudicación se hace por el procedimiento negociado sin publicidad (al proveedor de la obra principal) aunque los importes de estas modificaciones son superiores al 20% del importe inicial.

Pese a que FGC debe regirse en su contratación sólo por los principios de publicidad y concurrencia, el propio manual de procedimientos interno se adecua en un alto grado a la normativa definida en la Ley de contratos, lo cual permite asegurar el cumplimiento de estos principios. Por lo tanto, entendemos que los supuestos de aplicación del procedimiento negociado deberían estar más delimitados, como se hace en la Ley.

g) No se ha visto ningún expediente de los de importe superior al 10% de las cantidades consignadas como gasto en el ejercicio, con la autorización previa del DPTyOP. A pesar de ello, por lo que se refiere a los expedientes relativos a las adquisiciones de las UT, que superan ampliamente estos porcentajes, las inversiones están aprobadas por el Plan de Actuación de FGC, y autorizadas específicamente por Acuerdo de Gobierno de 11 de octubre de 1995.

Aspectos fiscales

• IRPF: Los siguientes conceptos retributivos superan los límites exentos establecidos para el IRPF, y no han sido objeto de retención:

- Kilometraje: El importe que se paga es de 30 PTA/km, que sobrepasa el límite exento según la normativa fiscal de IRPF, que es de 24 PTA/km. FGC no efectúa ninguna retención por el exceso.

Hay que practicar retención por la diferencia entre el límite exento y el importe pagado por la entidad.

- Gastos de hotel: En general, se pagan los gastos incurridos con factura del hotel, pero sin límite cuantitativo (hay límite en la categoría del hotel). Con este procedimiento no se controla si los importes pagados sobrepasan los límites exentos según la normativa fiscal del IRPF y, por lo tanto, no se practicaría retención sobre los posibles excesos.

Sin embargo, hay que señalar que en el ejercicio 1996 no hay ningún supuesto que supere dichos límites.

Es preciso llevar a cabo un control de los gastos de viaje de modo que, en los casos en los que los importes superen los límites fiscales exentos, se practique la correspondiente retención por IRPF.

- IS:

FGC dispone de un certificado de la Agencia Tributaria, de 12 de noviembre de 1996, por el cual ésta establece que la Sociedad está exenta parcialmente en cuanto al Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

De la revisión de dicho artículo no se desprende que le sea aplicable, por lo cual, a pesar de la existencia de dicho certificado, en nuestra opinión FGC no está exenta parcialmente del IS.

En consecuencia, si la Sociedad tuviera que realizar la declaración del Impuesto sobre Sociedades debería tener en cuenta que no serían deducibles las aportaciones satisfechas en el Contrato de Administración de Fondos (de preprimas de prestación determinada y base no contributiva), al no cumplir los requisitos de deducibilidad fiscal previstos en el artículo 13.3 de la Ley 43/95 de 27 de diciembre del Impuesto de Sociedades.

- IVA: FGC recibe la subvención de tarifa social de la Generalidad destinada a sufragar el coste del billete de transporte de ciertas personas (pensionistas). Esta subvención, al estar vinculada al precio y cumplir el resto de requisitos establecidos por la legislación del IVA, en nuestra opinión debería llevar el IVA correspondiente, lo cual no hace.

Hay que reclamar la repercusión del IVA en esta subvención para cumplir la legislación vigente y evitar así un posible riesgo fiscal.

PAIF

- Si bien FGC cumple la normativa en cuanto a lo que representaría la elaboración de un PAIF y su contenido, respecto a la división Red Principal, se deben adoptar las medidas pertinentes para que, de acuerdo con la normativa vigente, sea aprobado por acuerdo de Gobierno y publicado en el DOGC, lo cual no se hace.

- Para las divisiones La Molina, Vall de Núria y Funiculares de Montserrat, se debe confeccionar un Plan de Actuación que no tiene que ser tan exhaustivo como el que se prepara para la división Red Principal, pero sí debe servir de base de preparación de los presupuestos y de comparación entre las cifras previstas y las reales. Además, debería cumplir los requisitos legales de realización, tramitación, aprobación y publicación que se requieren para el PAIF.

3. Observaciones y recomendaciones a los presupuestos:

- FGC no efectúa la liquidación presupuestaria correspondiente al presupuesto de capital.

FGC debe elaborar la liquidación del presupuesto de capital para dejar constancia formal del grado de cumplimiento del presupuesto de capital aprobado por la Ley

de presupuestos de la Generalidad de Cataluña.

- En la liquidación no se incluyen las cifras de subvención para liquidar déficits de ejercicios anteriores, y que sí están consignadas en el Presupuesto. Estas partidas se tratan de forma separada en el resumen de la liquidación.

Hay que incluir este tipo de partidas en la liquidación, pese a tratarse de partidas que liquidan ejercicios anteriores, ya que se trata de partidas consignadas dentro del presupuesto de explotación y, como tales, se tienen que liquidar.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de Fiscalización fue enviado a Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC).

La respuesta de Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña una vez conocido el informe, es la que se reproduce a continuación:¹

¹ Aquí traducción al castellano del original catalán.

**Ferrocarriles de la Generalidad
de Cataluña**

Avda. Pau Casals, 24, 8º.
08021 BARCELONA
Telf. 93-366.33.40
Fax. 93-366.33.50
Presidencia

E-mail erolg@fgc.catalunya.net

13 de julio de 1998

D. Jordi Petit Fontserè
SINDICATURA DE CUENTAS
Plaza de Cataluña, 20
08002 BARCELONA

Estimado Sr. Petit,

Por la presente acuso recibo de los informes: Fiscalización de Regularidad 42/97-D y del proyecto de fiscalización de la Gestión 42/98-D referidos al ejercicio 1996. Una vez revisados los mismos le expreso mi conformidad con los comentarios que se mencionan en los informes que elaboró esta Sindicatura de Cuentas.

Cordialmente,

[firma]

EnricRoigSolés



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

La secretària general

M. ÀNGELS BARBARÀ FONDEVILA, Secretaria General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe de fiscalización de regularidad 42/97-D, relativo a Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña (FGC), ejercicio 1996, es una copia exacta del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 14 de julio de 1998.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 30 de julio de 1998

[firma]

[firma]

Visto bueno
EL SÍNDICO MAYOR



Plaça de Catalunya, 20
08002 Barcelona
Telèfon (93) 270 11 61
Fax (93) 270 15 70

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2003

Depósito legal: B-41500-2003